CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

EL MUNICIPIO DE NEIVA- SECRETARIA GENERAL

INVITA:

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSG0048-2025

OBJETO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”.

NEIVA – 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos por la **Secretaría General**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio, artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Alcaldía de Neiva

1. INVITACION

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Secretaría General, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.2.1. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.

El proponente deberá anexar declaraciones bajo la gravedad del juramento, en la que manifiesta que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el o la Representante Legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dichas declaraciones, conforme a lo mencionado anteriormente.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente procesode selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE NEIVA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva a través de la secretaría General no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva y conforme las estipulaciones que pueda presentar la secretaría General formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechas e impuestas a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Neiva y la secretaría General se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Neiva, sus funcionarios, empleados, contratistas,agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaria en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

actuaciones contractuales y a falta deéstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en ellogro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos ala responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva a través de la secretaría General no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	195 modificado por el artículo 25 del acuerdo 013/24	0.5% DEL VALOR TODO CONTRATO ANTES DE IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUANDO ESTE SEA IGUAL O SUPERIOR A SESENTA Y CINCO (65) SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 92.527.500
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 21.352.500
PRO ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA **EXENCION** ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará mediante el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.13. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2023.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el Municipio de Neiva (H) o con la secretaría general del municipio de Neiva (H), deberán ser escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código deProcedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias se recibirán mediante la plataforma SECOP II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía puedan hacerlo, es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo,entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva en delegación a la secretaría General publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídicos, técnicos y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Neiva a través de la secretaría General se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.9. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la secretaría General como delegataria del Municipio de Neiva para este proceso contractual, aplicara lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORESDE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madrecabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

2.13. ACEPTACION DE LA OFERTA.

La Secretaría General, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, aceptará el contenido de la oferta derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor.

2.14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta; para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, de acuerdo con la le orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del MUNICIPIO DE NEIVA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3,5% del valor del contrato, ello en razón alpago de las estampillas de carácter municipal.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, a través de la secretaria General, declarará desierto esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

a. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el ***anexo respectivo*** en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, encuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

2.17. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.18. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éstedeberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.20. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladasen los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.22. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva,de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este, frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

2.23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto enel Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal oconsorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.

11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
15) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
16) Cuando el proponente condicione su propuesta.
17) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
18) La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
19) Cuando la propuesta con el menor precio, no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
20) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
21) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
22) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
23) Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que el Municipio de Neiva haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
26) Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

2.25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Con la carta de aceptación de la oferta, se perfecciona el contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

UNSPSC 78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor final del contrato corresponderá al que oferte el proponente seleccionado y que deberá corresponder como máximo el valor proyectado por la Secretaria general en sumatoria de precios unitarios, el cual determina su valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar el pago de seguridad social integral y pólizas, legalización del contrato, materiales, transporte, y demás costos inherentes al desarrollo del objeto contractual, los cuales serán asumidos por él mismo en su totalidad; así mismo, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.oo) MCTE,** que se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios :

(SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 Y EL FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL).

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.oo) MCTE**, valores que se ejecutaran conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 1. El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor de los unitarios, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Para determinar el menor precio de las ofertas presentadas conforme lo prevé el procedimiento de selección de mínima cuantía, se tendrán en cuenta el valor de las propuestas antes de IVA. (Lo anterior sustentado en el concepto No. 216130001598 Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas Expedido por Colombia Compra Eficiente del 08 de abril de 2016).

3.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal, si hay lugar.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del Municipio de Neiva

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por el secretario General o quien esta designe, en atención al Manual de funciones y competencias del municipio por tratarse de un contrato de obra. El funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Neiva.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
- Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y repuestos, para los vehículos a cargo de la secretaria General, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión.
2. Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno.
3. Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.
4. Proveer bienes y servicios de óptima calidad conforme los requerimientos de la entidad, las necesidades surgidas, y las especificaciones técnicas del presupuesto oficial.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
6. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.
7. Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale.
8. El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
10. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
11. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades de mantenimiento al MUNICIPIO DE NEIVA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata
12. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a un día hábil.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los dos días hábiles que se realice el requerimiento por parte de la entidad, con la finalidad de garantizar su adecuada utilización por parte de los usuarios de la entidad. Para los mantenimientos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
14. Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores y motocicletas en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos.
15. Suministrar los elementos y servicios descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
16. El contratista deberá ofrecer, los materiales y servicios conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
17. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
18. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
19. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica de los vehículos (cuando aplique).
20. El personal destinado a la prestación de los servicios de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas.
21. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

 A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

 B) REPUESTOS Y AUTOPARTES: El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

 C) ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

 NOTA: En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.
22. Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado.
23. Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL.
24. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.
25. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
26. Cuando el suministro o servicio objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato,
27. Acreditar previo al inicio del contrato con el Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y

articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en caso de aplicar conforme la Ley 1503 de 2011 y el decreto 1079 de 2015

28. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
29. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Alcaldía de Neiva

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. PARTICIPANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentre el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los elementos a adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

4.2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de antecedentes fiscales**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

6. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

10. **Certificado de Matricula Mercantil**.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

11. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

14. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la mantenimiento integral (preventivo y/o correctivo) con inclusión de repuestos para vehículos y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los dos (2) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

4.3.3 TALLER (ES) AUTORIZADO: El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de mínimo un establecimiento (almacén de repuestos y taller), con instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades objeto del contrato, que además garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, con un área mínima de 800 mts.

Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Certificado de Libertad y Tradición vigente o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del contrato de arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento u otro vínculo empresarial de cada establecimiento y/o taller ofertado, que acredite la tenencia del bien inmueble. En ambos casos se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más.
2. Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la Secretaría de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.
3. Certificado de prevención de incendios y seguridad humana vigente expedida por el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Neiva conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2022.

4.3.4 REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – RESPEL: El proponente deberá presentar la correspondiente constancia o soporte de inscripción en el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral",* expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, compilado en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.

NOTA: En el caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

4.3.5 ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCION No. 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60 %	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor al 85 %	Aceptable	CUMPLE

NOTA: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

4.3.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional y técnico exigido para la ejecución del objeto contractual:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:
MECANICO	1	100%	**Profesional:** Ing. Mecánico, con certificado de inscripción profesional vigente, según aplique.	**Experiencia general:** No menor a **CINCO (5) años**, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta

			Formación Adicional: Así mismo, deberá contar con alguna de las siguientes formaciones para garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir así: I. Curso en Inyección Electrónica, Sensores y Actuadores, o, II. Mantenimiento y reparación de sistemas de inyección electrónica, o, III. Sincronización e inyección automotriz IV. Inyección Electrónica Automotriz y Control Computarizado	profesional, según corresponda a la profesión **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo **Cuatro (4)** años de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículo o motocicletas**.**

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos **según aplique** para acreditar la formación académica y **la experiencia profesional o tecnológica o técnica** del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
d) Certificación de terminación del pensum académico
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

Nota 3: La experiencia **profesional** se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión o tecnología o afines) y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 4: La experiencia profesional **específica** se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, (según aplique conforme la normatividad vigente que regule el ejercicio legal de la respectiva profesión) y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá **acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.**

Nota 5: Para la acreditación de **la experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

Información de la vinculación del profesional:
a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha de terminación
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 7: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 8. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida porel Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

4.4. PROPUESTA ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II en sumatoria de precios unitarios y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Neiva, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor de oferta económica en sumatoria de precios unitarios presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos (el proponente deberá tener en cuenta o diligenciar solo los que apliquen) del presente documento son los siguientes:

ANEXO No. 1
COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS

PROPONENTE: _____

El suscrito declara que:
Conozco todos y cada uno de los servicios objeto del contrato, así como las condiciones técnicas que debo cumplir, y en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, prestare el servicio en los tiempos y condiciones establecidos, en las siguientes condiciones técnicas:

OBJETO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**

FIRMA:

NOMBRE:
C.C.
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 02

OFERTA ECONOMICA

	OWI615 CAMIONETA CHEVROLETH LUD D-MAX 3.0LCD/FULL AZUL OCEANO DOBLE CABINA AÑO 2013	UNIDAD	CANT	ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Ajuste de bomper	UND	1			
2	Ajuste de pieza	UND	1			
3	Ajuste de transmision	UND	1			
4	Alineación	UND	1			
5	Alineación direccional	UND	1			
6	Arreglo de chapa puerta trasera	UND	1			
7	Arreglo de chapa puertas delantera	UND	1			
8	Bajada de motor	UND	1			
9	Balanceo	UND	1			
10	Brillada unidades	UND	1			
11	Calibracion de inyector	UND	1			
12	Calibracion general de culata	UND	1			
13	Calibrada valvulas de admision y escape	UND	1			
14	Cambio alternador	UND	1			
15	Cambio arranque	UND	1			
16	Cambio bomba de aceite	UND	1			
17	Cambio bomba de combustible	UND	1			
18	Cambio bomba de freno	UND	1			
19	Cambio caja de direccion	UND	1			
20	Cambio correa hidraulico	UND	1			
21	Cambio correa reparticion	UND	1			
22	Cambio de airbag	UND	1			
23	Cambio de asientos culata	UND	1			
24	Cambio de bandas	UND	1			
25	Cambio de bateria	UND	1			
26	Cambio de blower trasero	UND	1			
27	Cambio de bomba de agua	UND	1			
28	Cambio de brazos de plumillas	UND	1			
29	Cambio de chapa puerta trasera	UND	1			
30	Cambio de chapa puertas delantera	UND	1			
31	Cambio de correas	UND	1			
32	Cambio de culata	UND	1			
33	Cambio de direccion	UND	1			
34	Cambio de empaque puerta y ajuste	UND	1			
35	Cambio de hoja de resorte	UND	1			
36	Cambio de lamina	UND	1			
37	Cambio de mangueras hidraulicas	UND	1			
38	Cambio de motoventilador	UND	1			
39	Cambio de pastillas	UND	1			
40	Cambio de radiador	UND	1			
41	Cambio de rótula	UND	1			
42	Cambio de rótula inferior	UND	1			
43	Cambio de rotula superior	UND	1			
44	Cambio de sensor	UND	1			
45	Cambio de silenciador exosto	UND	1			
46	Cambio de soporte amortiguador	UND	1			
47	Cambio de soporte de caja	UND	1			
48	Cambio de soporte motor	UND	1			
49	Cambio de tubos de inyección	UND	1			
50	Cambio del turbo	UND	1			
51	Cambio disco de freno	UND	1			
52	Cambio ejes	UND	1			
53	Cambio fanclosh	UND	1			
54	Cambio guaya freno de emergencia	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

55	Cambio guias de valvula	UND	1			
56	Cambio interculler	UND	1			
57	Cambio kit accesorios	UND	1			
58	Cambio kit de accesorios de distribucion	UND	1			
59	Cambio kit de embrague	UND	1			
60	Cambio kit de reparticion	UND	1			
61	Cambio motoventilador	UND	1			
62	Cambio parte de suspension	UND	1			
63	Cambio pera presostato	UND	1			
64	Cambio pernos rueda	UND	1			
65	Cambio pieza de direccion	UND	1			
66	Cambio polea damper	UND	1			
67	Cambio reten cigüeñal	UND	1			
68	Cambio reten motor	UND	1			
69	Cambio reten transmision	UND	1			
70	Cambio rodamiento general	UND	1			
71	Cambio sensor de detonación: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
72	Cambio sensor de dirección hidráulica: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
73	Cambio sensor de oxigeno de gases de escape: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
74	Cambio sensor de posición de mariposa de aceleración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
75	Cambio sensor de presión del múltiple de admisión: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
76	Cambio sensor de temperatura de líquido de refrigeración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
77	Cambio sensor de temperatura del aire: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
78	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
79	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
80	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
81	Cambio soporte cabina	UND	1			
82	Cambio soporte de caja	UND	1			
83	Cambio soporte motor	UND	1			
84	Cambio suspension delantera	UND	1			
85	Cambio suspension trasera	UND	1			
86	Cambio tanque radiador	UND	1			
87	Cambio transmision	UND	1			
88	Cambio variadores	UND	1			
89	Cambio y rimada bujes de biela	UND	1			
90	Carga de bateria	UND	1			
91	Cepillada de culata	UND	1			
92	Desairada del sistema de inyección	UND	1			
93	Desarme y arme de culata	UND	1			
94	Desmonte de millare y cambio de evaporador	UND	1			
95	Desmonte y montaje de computadora	UND	1			
96	Desmonte y montaje de computadora	UND	1			
97	Desmonte y montaje millaré	UND	1			
98	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1			
99	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1			
100	Diagnostico General	UND	1			
101	Embujada de mordaza	UND	1			
102	Empacada caja	UND	1			
103	Empacada de transferencia	UND	1			
104	Empaquetada de motor	UND	1			
105	Encamisada del bloque	UND	1			
106	Engrase general	UND	1			

Alcaldía de Neiva

107	Escaneo del sistema electrónico: detección de códigos de falla registrados en la computadora	UND	1			
108	Extraccion de tornillo	UND	1			
109	Forrada de timon	UND	1			
110	Instalacion cinturon de seguridad	UND	1			
111	Instalacion de culata	UND	1			
112	Instalacion de parlantes	UND	1			
113	Instalacion vidrio parabrisas	UND	1			
114	Instalacion zoquete electrico	UND	1			
115	Latonería de pieza pequeña	UND	1			
116	Latoneria de una pieza	UND	1			
117	Lavado de tanque gasolina	UND	1			
118	manguera	UND	1			
119	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1			
120	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1			
121	Mantenimiento alternador	UND	1			
122	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
123	Mantenimiento bomba electrónica de combustible	UND	1			
124	Mantenimiento bomba electrónica de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado de electrobomba	UND	1			
125	Mantenimiento caja de dirección	UND	1			
126	Mantenimiento caja de dirección hidráulica: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de la caja de dirección	UND	1			
127	Mantenimiento chapa	UND	1			
128	Mantenimiento de luces	UND	1			
129	Mantenimiento de luces	UND	1			
130	Mantenimiento de suspensión delantera	UND	1			
131	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	UND	1			
132	Mantenimiento de suspensión trasera	UND	1			
133	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	UND	1			
134	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1			
135	Mantenimiento freno auxiliar: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno auxiliar	UND	1			
136	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1			
137	Mantenimiento motor de arranque	UND	1			
138	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
139	Mantenimiento muelles	UND	1			
140	Mantenimiento muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	UND	1			
141	Mantenimiento panel de controles e instrumentación: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
142	Mantenimiento rodamiento	UND	1			
143	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1			
144	Mantenimiento sistema de inyeccion	UND	1			

Alcaldía de Neiva

145	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1			
146	mantenimiento tanque de combustible	UND	1			
147	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1			
148	Mantenimiento tijera inferior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera inferior	UND	1			
149	Mantenimiento tijera superior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera superior	UND	1			
150	Montaje de llanta	UND	1			
151	Montaje y desmontaje de culatas	UND	1			
152	Montaje y desmontaje tanque de combustible	UND	1			
153	Nivelacion de liquidos	UND	1			
154	Pintura de una pieza	UND	1			
155	Pintura pieza pequeña	UND	1			
156	Polarizada vidrios	UND	1			
157	Polichada	UND	1			
158	Prueba hidrostatica de culata	UND	1			
159	Reconstruccion housen transmision	UND	1			
160	Rectificación de discos o campanas	UND	1			
161	Rectificada bloque	UND	1			
162	Rectificada cigüeñal	UND	1			
163	Rectificada de campana	UND	1			
164	Rectificada de discos	UND	1			
165	Reemplazo de bandas	UND	1			
166	Reemplazo de campanas	UND	1			
167	Reemplazo de discos	UND	1			
168	Reemplazo de pastillas	UND	1			
169	Reemplazo de pernos	UND	1			
170	Reemplazo unidad de luces	UND	1			
171	Reparacion alternador	UND	1			
172	Reparacion arranque	UND	1			
173	Reparacion babero motor	UND	1			
174	Reparacion bancas y sillas	UND	1			
175	Reparacion bomba de agua	UND	1			
176	Reparacion bomba hidraulica	UND	1			
177	Reparacion caja	UND	1			
178	Reparación compresor	UND	1			
179	Reparacion de bomba de inyeccion	UND	1			
180	Reparación de cardan: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de cardan	UND	1			
181	Reparacion de cremallera y ajuste de vidrios	UND	1			
182	Reparacion de culata cambio de guias y bases	UND	1			
183	Reparación de ejes delanteros: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de ejes delanteros	UND	1			
184	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1			
185	Reparacion de exosto	UND	1			
186	Reparacion de flotador de combustible y tablero	UND	1			
187	Reparacion de la fibra	UND	1			

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

188	Reparacion de motor	UND	1			
189	Reparación de motor	UND	1			
190	Reparacion de radiador	UND	1			
191	Reparacion de tanque gasolina	UND	1			
192	Reparacion del turbo	UND	1			
193	Reparacion inyector	UND	1			
194	Reparacion mandos	UND	1			
195	Reparacion sector de direccion	UND	1			
196	Reparacion transmision	UND	1			
197	Reparacion transmisión	UND	1			
198	Reparacion y ajuste de cabina	UND	1			
199	Reprogramacion de la bomba de inyeccion	UND	1			
200	revisión carburador	UND	1			
201	Revision cardan	UND	1			
202	revisión de caja mecánica motor	UND	1			
203	Revision de flotador de combustible	UND	1			
204	Revision de luces	UND	1			
205	Revision de recalentamiento y cambio de	UND	1			
206	Revision de viaje	UND	1			
207	Revision frenos general	UND	1			
208	Revision fuga de aceite	UND	1			
209	Revision fuga hidraulica	UND	1			
210	Revision fuga radiador	UND	1			
211	Revision interculler	UND	1			
212	Revision refrigerante	UND	1			
213	Revision sistema electronico	UND	1			
214	Revision sistema refrigeracion	UND	1			
215	Revision suspension general	UND	1			
216	Revision tecnomecanica	UND	1			
217	Rotacion de llanta	UND	1			
218	Sentada valvulas y rectificada base	UND	1			
219	Servicio de escaner	UND	1			
220	Servicio de grua urbano	UND	1			
221	Servicio electrico	UND	1			
222	Servicio plasticos	UND	1			
223	Servicio prensa hidrahulica	UND	1			
224	Servicio rectificadora	UND	1			
225	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina	UND	1			
226	Sincronizacion inyeccion	UND	1			
227	Sincronizacion motor	UND	1			
228	Soldadura pieza	UND	1			
229	Sondiada de radiador	UND	1			
230	Tapiceria de silla	UND	1			
231	Tension de correas	UND	1			
232	Tension de frenos	UND	1			
	REPUESTOS					
	OWI615 CAMIONETA CHEVROLETH LUD D-MAX 3.0LCD/FULL AZUL OCEANO DOBLE CABINA AÑO 2013	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
233	Abrazadera metálica	UND	1			
234	Abrazadera plastica	UND	1			
235	Acoples	UND	1			
236	Actuador 4x4	UND	1			
237	Actuador EGR	UND	1			
238	Aditivo motor	UND	1			
239	Airbag	UND	1			
240	Alternador	UND	1			
241	Amortiguador delantero	UND	1			
242	Amortiguador trasero	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

243	Anillos motor	UND	1			
244	Anti ruidos	UND	1			
245	Arandela	UND	1			
246	Arbol de levas	UND	1			
247	Arranque	UND	1			
248	Automático de arranque	UND	1			
249	Balinera alternador	UND	1			
250	Balinera arranque	UND	1			
251	Balinera compresor	UND	1			
252	Balinera del volante	UND	1			
253	Balineras centrales Chevrolet	UND	1			
254	Bandas frenos	UND	1			
255	Barra de cardan	UND	1			
256	Barra dirección	UND	1			
257	Barra estabilizadora	UND	1			
258	Base filtro de combustible bombín	UND	1			
259	Bases de amortiguador	UND	1			
260	Batería	UND	1			
261	Bendix arranque	UND	1			
262	Biela motor	UND	1			
263	Bobina compresor	UND	1			
264	Bobina distribucion	UND	1			
265	Bobina encendido	UND	1			
266	bocín delantero	UND	1			
267	Bolinera del volante	UND	1			
268	Bomba auxiliar embrague	UND	1			
269	Bomba de aceite	UND	1			
270	Bomba de agua	UND	1			
271	Bomba de combustible	UND	1			
272	Bomba de dirección	UND	1			
273	Bomba de embrague auxiliar	UND	1			
274	Bomba de embrague principal	UND	1			
275	Bomba de freno	UND	1			
276	Bomba de inyeccion	UND	1			
277	bomba electrónica de combustible	UND	1			
278	Bomba electrónica de combustible	UND	1			
279	Bombillo direccional	UND	1			
280	Bombillo farola	UND	1			
281	Bombillo H11	UND	1			
282	Bombillo H4	UND	1			
283	Bombillo led	UND	1			
284	Bombillos halogenos	UND	1			
285	Bombín de combustible	UND	1			
286	Bomper delantero	UND	1			
287	Bomper trasero	UND	1			
288	borne batería	UND	1			
289	Boster de embrague	UND	1			
290	Boster de freno	UND	1			
291	Brazo axial	UND	1			
292	Brazo compensador	UND	1			
293	Brazo de dirección	UND	1			
294	Brazo plumilla	UND	1			
295	Bronces caja	UND	1			
296	Buje amortiguador	UND	1			
297	Buje barra estabilizadora	UND	1			
298	Buje metalico	UND	1			
299	Buje muelle	UND	1			
300	Buje palanca de cambios	UND	1			
301	Bujes de tijera	UND	1			
302	bujes hojas de resorte	UND	1			
303	Bujia	UND	1			
304	Bujias precaletamiento	UND	1			
305	Cable vehicular	UND	1			
306	caja anillos	UND	1			
307	Caja de dirección hidráulica	UND	1			
308	Caja de fusibles	UND	1			
309	Caliper freno	UND	1			
310	cambios de caja	UND	1			
311	Campana	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

312	Canasta transmision trasera	UND	1			
313	Cardan	UND	1			
314	Carter	UND	1			
315	carteras de puertas	UND	1			
316	casquetes de bancada	UND	1			
317	Casquetes de bancada	UND	1			
318	Casquetes de biela	UND	1			
319	Catalizador	UND	1			
320	Cauchos barra estabilizadora	UND	1			
321	Chapa cabina	UND	1			
322	Chapa carroceria	UND	1			
323	Chapa puerta	UND	1			
324	Chapeta completa	UND	1			
325	Chupas	UND	1			
326	Cigüeñal	UND	1			
327	Cilindro chapa puerta	UND	1			
328	Cilindro de freno	UND	1			
329	Cilindro o camisas	UND	1			
330	Cinturon	UND	1			
331	cocuyos delanteros	UND	1			
332	cocuyos traseros	UND	1			
333	Compresor aire acondicionado	UND	1			
334	Computadora	UND	1			
335	Conector	UND	1			
336	Conjunto de diferencial	UND	1			
337	Correa alternador	UND	1			
338	Correa de accesorios	UND	1			
339	Correa hidraulico	UND	1			
340	Correa reparticion	UND	1			
341	Crema para polichar	UND	1			
342	Cremallera volante	UND	1			
343	cruceta	UND	1			
344	Cruceta cardan	UND	1			
345	Cruceta de dirección	UND	1			
346	Cuchilla Maxter	UND	1			
347	Cuerpo de aceleración	UND	1			
348	Culata	UND	1			
349	Desengrasante	UND	1			
350	Direccional	UND	1			
351	Disco de freno	UND	1			
352	Distribuidor	UND	1			
353	Eje	UND	1			
354	Eje transmisión	UND	1			
355	Ejes delanteros	UND	1			
356	Elevador de luces	UND	1			
357	Elevador electrico	UND	1			
358	Emblema	UND	1			
359	Embrague y bobina del compresor a/c	UND	1			
360	Empaque base del cartier	UND	1			
361	Empaque carburador	UND	1			
362	Empaque de culata	UND	1			
363	Empaque de transmisión	UND	1			
364	Empaque tapa válvulas	UND	1			
365	Empaquetadura caja	UND	1			
366	Empaquetadura cuerpo de aceleracion	UND	1			
367	Empaquetadura de bomba de freno	UND	1			
368	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1			
369	Empaquetadura de la bomba hidraulica	UND	1			
370	Empaquetadura de la transferencia	UND	1			
371	Empaquetadura de motor	UND	1			
372	Empaquetadura felpa de vidrio	UND	1			
373	Empaquetadura sector direccion	UND	1			
374	empaquetaduras carburador	UND	1			
375	escobilla	UND	1			
376	Escobilla arranque	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

377	Esparragos	UND	1			
378	Espejo retrovisor	UND	1			
379	Espejos	UND	1			
380	Espiral delantero	UND	1			
381	Evaporador	UND	1			
382	Exhosto	UND	1			
383	Exploradora	UND	1			
384	Fanclosh	UND	1			
385	Filtro combustible	UND	1			
386	Filtro de aire	UND	1			
387	Filtro de aire acondicionado	UND	1			
388	Filtro de condensacion	UND	1			
389	Filtro deshidratador	UND	1			
390	Filtro trampa	UND	1			
391	flashes direccionales	UND	1			
392	Flotador de combustible	UND	1			
393	Flotador de combustible	UND	1			
394	Forro cojineria	UND	1			
395	forro timón	UND	1			
396	Funda del eje	UND	1			
397	Fusible	UND	1			
398	Gato hidraulico puerta	UND	1			
399	Guardapolvo caja de dirección	UND	1			
400	Guaya aceleracion	UND	1			
401	guaya de freno auxiliar	UND	1			
402	Guaya de freno auxiliar	UND	1			
403	Guías de válvulas	UND	1			
404	Hoja auxiliar	UND	1			
405	Hoja auxiliar de muelle	UND	1			
406	hoja de resorte o muelle	UND	1			
407	Hoja de resorte secundaria	UND	1			
408	Hoja resorte principal	UND	1			
409	Horquilla	UND	1			
410	Inducido arranque	UND	1			
411	instalación de alta	UND	1			
412	Instalacion electrica	UND	1			
413	Interfuller	UND	1			
414	Inversor de corriente	UND	1			
415	Inyector	UND	1			
416	juego balancines	UND	1			
417	Juego de anillos	UND	1			
418	Juego de bandas delanteras	UND	1			
419	Juego de bandas traseras	UND	1			
420	Juego de casqueteria de bancada	UND	1			
421	Juego de casqueteria de biela	UND	1			
422	Juego de guias	UND	1			
423	Juego de pines guardabarro	UND	1			
424	Juego de pistones	UND	1			
425	Juego de plumillas	UND	1			
426	Juego de tapetes	UND	1			
427	Juego de valvulas de admision	UND	1			
428	Juego de valvulas de escape	UND	1			
429	Juegos sincronizadores de caja	UND	1			
430	Kit bujes plumillas	UND	1			
431	Kit cauchos caliper	UND	1			
432	Kit de accesorios	UND	1			
433	kit de embrague	UND	1			
434	Kit de empaquetadura de motor	UND	1			
435	Kit de filtros inyectores	UND	1			
436	kit de repartición	UND	1			
437	Kit empaquetadura motor	UND	1			
438	Kit escualizacion	UND	1			
439	kit mordaza	UND	1			
440	Kit oring inyectores	UND	1			
441	Kit pistones motor	UND	1			
442	Kit reparticion	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

443	Lámina	UND	1			
444	Lampara interna	UND	1			
445	Lampara lateral	UND	1			
446	Lámpara rectangular blanca	UND	1			
447	Lámpara redonda blanca led	UND	1			
448	Libra de grasa	UND	1			
449	Limpiador de contactos	UND	1			
450	Limpiador de discos	UND	1			
451	Limpiador de inyectores	UND	1			
452	Líquido de frenos	UND	1			
453	Liquido para bateria	UND	1			
454	Llave maxter piso pesado	UND	1			
455	Logotipo	UND	1			
456	Luna	UND	1			
457	manguera de agua	UND	1			
458	Manguera de freno	UND	1			
459	manguera del radiador	UND	1			
460	Manguera hidráulica	UND	1			
461	Manguera radiador	UND	1			
462	Manguera turbo	UND	1			
463	Manguera vacio	UND	1			
464	Mangueras de combustible	UND	1			
465	Manija interna	UND	1			
466	manijas de puertas	UND	1			
467	Medialuna cigüeñal	UND	1			
468	Medialuna tapa valvulas	UND	1			
469	Metro empaque puerta	UND	1			
470	Modulo control electronico de accesorios	UND	1			
471	Modulo electronico control inyeccion	UND	1			
472	Moneda de calibracion de culata	UND	1			
473	Mordazas	UND	1			
474	Motor 3/4	UND	1			
475	Motor completo	UND	1			
476	motor de arranque	UND	1			
477	Motor del limpiaparabrisas	UND	1			
478	Motoventilador completo	UND	1			
479	Muñeco barra estabilizadora	UND	1			
480	Obturadores del motor	UND	1			
481	orring	UND	1			
482	Pasador muelle	UND	1			
483	Pastillas de freno delanteras	UND	1			
484	Pastillas de freno traseras	UND	1			
485	Pera aire acondicionado	UND	1			
486	Pera de temperatura	UND	1			
487	Pera reverso	UND	1			
488	Pera termostato	UND	1			
489	Perno	UND	1			
490	Pines plasticos	UND	1			
491	piñones de caja	UND	1			
492	Pistones	UND	1			
493	Pito	UND	1			
494	Pito reversa	UND	1			
495	planetario	UND	1			
496	Plumillas	UND	1			
497	Polea alternador	UND	1			
498	Polea damper	UND	1			
499	Polea del compresor a/c	UND	1			
500	Polea hidraulica	UND	1			
501	Porta mangueta	UND	1			
502	Portadiodos alternador	UND	1			
503	Portaescobilla	UND	1			
504	Protector parabrisas	UND	1			
505	Punta cardan de la doble	UND	1			
506	Punta de eje delantero	UND	1			
507	Puntilla freno	UND	1			
508	Radiador	UND	1			
509	Recibidor puerta trasera	UND	1			
510	Recipiente de liquido de freno	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

511	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1			
512	Refrigerante por galon	UND	1			
513	Regulador alternador	UND	1			
514	Resistencia	UND	1			
515	Resorte silla	UND	1			
516	Reten caja	UND	1			
517	Reten cigüeñal	UND	1			
518	Reten motor	UND	1			
519	Reten motor trasero	UND	1			
520	Reten rodamiento	UND	1			
521	Retenedor alternador	UND	1			
522	Retenedor arbol de levas	UND	1			
523	Retenedor bocin delantero	UND	1			
524	Retenedor bocin trasero	UND	1			
525	Retenedor bomba de vacio	UND	1			
526	Retenedor damper	UND	1			
527	Retenedor del compresor a/c	UND	1			
528	Retenedor delantero	UND	1			
529	Retenedor delantero del motor	UND	1			
530	retenedor eje	UND	1			
531	Retenedor eje levas	UND	1			
532	Retenedor eje trasero	UND	1			
533	Retenedor housen	UND	1			
534	Retenedor Speed	UND	1			
535	Retenedor trasero	UND	1			
536	Retrovisor	UND	1			
537	revisión técnico mecánica	UND	1			
538	Rin	UND	1			
539	Rodamiento alternador	UND	1			
540	Rodamiento compresor a/c	UND	1			
541	Rodamiento delantero	UND	1			
542	Rodamiento trasero	UND	1			
543	Rodamiento trasero	UND	1			
544	Rodamientos canastilla	UND	1			
545	Rodillo eje	UND	1			
546	rotor o escobillas	UND	1			
547	Rotor o escobillas	UND	1			
548	Rótula inferior	UND	1			
549	Rotula superior	UND	1			
550	semieje	UND	1			
551	Sensor de aceite	UND	1			
552	Sensor de combustible	UND	1			
553	sensor de oxigeno de gases de escape	UND	1			
554	sensor de posición de mariposa de aceleración	UND	1			
555	Sensor de temperatura	UND	1			
556	Sensor turbo alimentador	UND	1			
557	Silenciador	UND	1			
558	Silicona Ultragrey	UND	1			
559	Sincronizador	UND	1			
560	Sirena	UND	1			
561	Socket bombillo	UND	1			
562	Socket electrico	UND	1			
563	Soporte amortiguador	UND	1			
564	Soporte cabina	UND	1			
565	Soporte cardan	UND	1			
566	Soporte de caja	UND	1			
567	Soporte del motor	UND	1			
568	Soporte exosto	UND	1			
569	Soporte interfuller	UND	1			
570	Soporte muelle	UND	1			
571	Soporte tensor accesorios	UND	1			
572	soportes base puntas grapas	UND	1			
573	Stop	UND	1			
574	suspensión	UND	1			
575	Switche	UND	1			
576	Switche de encendido	UND	1			
577	Switche de luces	UND	1			
578	Switche elevavidrio	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

579	tanque de agua plumillas	UND	1			
580	Tanque radiador	UND	1			
581	tapa de distribuidor	UND	1			
582	tapa distribuidor corriente completa	UND	1			
583	Tapa gasolina	UND	1			
584	Tapa radiador	UND	1			
585	Tapetes	UND	1			
586	Tapón motor	UND	1			
587	Tapon presion aceite	UND	1			
588	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1			
589	Tarro silenciador exosto	UND	1			
590	Templete barra estabilizadora	UND	1			
591	Tensor correa	UND	1			
592	Terminal de cardan	UND	1			
593	Terminal de dirección	UND	1			
594	Terminal Electrico	UND	1			
595	Termostato	UND	1			
596	Tijera inferior	UND	1			
597	Tijera superior	UND	1			
598	Tope chasis	UND	1			
599	Tope hausin	UND	1			
600	Tornillo	UND	1			
601	Tornillo pasador amortiguador	UND	1			
602	Tornillo s/m	UND	1			
603	tornillos centrales	UND	1			
604	Trabaroscas	UND	1			
605	Tubo de cardan	UND	1			
606	Tubo de freno	UND	1			
607	Tubo exosto	UND	1			
608	Tuerca	UND	1			
609	Tuerca de seguridad	UND	1			
610	Tuerca perno	UND	1			
611	Turbo	UND	1			
612	Unidad completa	UND	1			
613	Valvula de alivio	UND	1			
614	Valvula EGR	UND	1			
615	VALVULA IAC	UND	1			
616	Valvula presion riel inyector	UND	1			
617	Varilla de dirección	UND	1			
618	Varilla medidora de aceite	UND	1			
619	Ventilador	UND	1			
620	Vidrio panorámico	UND	1			
621	Volante	UND	1			
MANOS DE OBRA						
	OWI- 644 - 646 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.5L 4X4 BLANCO GALAXIA DOBLE CABINA AÑO 2015	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
622	Ajuste de bomper	UND	1			
623	Ajuste de pieza	UND	1			
624	Ajuste de transmision	UND	1			
625	Alineación	UND	1			
626	Alineación direccional	UND	1			
627	Arreglo de chapa puerta trasera	UND	1			
628	Arreglo de chapa puertas delantera	UND	1			
629	Bajada de motor	UND	1			
630	Balanceo	UND	1			
631	Brillada unidades	UND	1			
632	Calibracion de inyector	UND	1			
633	Calibracion general de culata	UND	1			
634	Calibrada valvulas de admision y escape	UND	1			
635	Cambio alternador	UND	1			
636	Cambio arranque	UND	1			
637	Cambio bomba de aceite	UND	1			
638	Cambio bomba de combustible	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

639	Cambio bomba de freno	UND	1			
640	Cambio caja de direccion	UND	1			
641	Cambio correa hidraulico	UND	1			
642	Cambio correa reparticion	UND	1			
643	Cambio de airbag	UND	1			
644	Cambio de asientos culata	UND	1			
645	Cambio de bandas	UND	1			
646	Cambio de bateria	UND	1			
647	Cambio de blower trasero	UND	1			
648	Cambio de bomba de agua	UND	1			
649	Cambio de brazos de plumillas	UND	1			
650	Cambio de chapa puerta trasera	UND	1			
651	Cambio de chapa puertas delantera	UND	1			
652	Cambio de correas	UND	1			
653	Cambio de culata	UND	1			
654	Cambio de direccion	UND	1			
655	Cambio de empaque puerta y ajuste	UND	1			
656	Cambio de hoja de resorte	UND	1			
657	Cambio de lamina	UND	1			
658	Cambio de mangueras hidraulicas	UND	1			
659	Cambio de motoventilador	UND	1			
660	Cambio de pastillas	UND	1			
661	Cambio de radiador	UND	1			
662	Cambio de rótula	UND	1			
663	Cambio de rótula inferior	UND	1			
664	Cambio de rotula superior	UND	1			
665	Cambio de sensor	UND	1			
666	Cambio de silenciador exosto	UND	1			
667	Cambio de soporte amortiguador	UND	1			
668	Cambio de soporte de caja	UND	1			
669	Cambio de soporte motor	UND	1			
670	Cambio de tubos de inyección	UND	1			
671	Cambio del turbo	UND	1			
672	Cambio disco de freno	UND	1			
673	Cambio ejes	UND	1			
674	Cambio fanclosh	UND	1			
675	Cambio guaya freno de emergencia	UND	1			
676	Cambio guias de valvula	UND	1			
677	Cambio interculler	UND	1			
678	Cambio kit accesorios	UND	1			
679	Cambio kit de accesorios de distribucion	UND	1			
680	Cambio kit de embrague	UND	1			
681	Cambio kit de reparticion	UND	1			
682	Cambio motoventilador	UND	1			
683	Cambio parte de suspension	UND	1			
684	Cambio pera presostato	UND	1			
685	Cambio pernos rueda	UND	1			
686	Cambio pieza de direccion	UND	1			
687	Cambio polea damper	UND	1			
688	Cambio reten cigüeñal	UND	1			
689	Cambio reten motor	UND	1			
690	Cambio reten transmision	UND	1			
691	Cambio rodamiento general	UND	1			
692	Cambio sensor de detonación: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
693	Cambio sensor de dirección hidráulica: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			

Alcaldía de Neiva

694	Cambio sensor de oxigeno de gases de escape: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
695	Cambio sensor de posición de mariposa de aceleración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
696	Cambio sensor de presión del múltiple de admisión: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
697	Cambio sensor de temperatura de líquido de refrigeración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
698	Cambio sensor de temperatura del aire: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
699	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
700	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
701	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
702	Cambio soporte cabina	UND	1			
703	Cambio soporte de caja	UND	1			
704	Cambio soporte motor	UND	1			
705	Cambio suspension delantera	UND	1			
706	Cambio suspension trasera	UND	1			
707	Cambio tanque radiador	UND	1			
708	Cambio transmision	UND	1			
709	Cambio variadores	UND	1			
710	Cambio y rimada bujes de biela	UND	1			
711	Carga de bateria	UND	1			
712	Cepillada de culata	UND	1			
713	Desairada del sistema de inyección	UND	1			
714	Desarme y arme de culata	UND	1			
715	Desmonte de millare y cambio de evaporador	UND	1			
716	Desmonte y montaje de computadora	UND	1			
717	Desmonte y montaje de computadora	UND	1			
718	Desmonte y montaje millaré	UND	1			
719	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1			
720	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1			
721	Diagnostico General	UND	1			
722	Embujada de mordaza	UND	1			
723	Empacada caja	UND	1			
724	Empacada de transferencia	UND	1			
725	Empaquetada de motor	UND	1			
726	Encamisada del bloque	UND	1			
727	Engrase general	UND	1			
728	Escaneo del sistema electrónico: detección de códigos de falla registrados en la computadora	UND	1			

Alcaldía de Neiva

729	Extraccion de tornillo	UND	1			
730	Forrada de timon	UND	1			
731	Instalacion cinturon de seguridad	UND	1			
732	Instalacion de culata	UND	1			
733	Instalacion de parlantes	UND	1			
734	Instalacion vidrio parabrisas	UND	1			
735	Instalacion zoquete electrico	UND	1			
736	Latonería de pieza pequeña	UND	1			
737	Latoneria de una pieza	UND	1			
738	Lavado de tanque gasolina	UND	1			
739	manguera	UND	1			
740	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1			
741	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1			
742	Mantenimiento alternador	UND	1			
743	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
744	Mantenimiento bomba electrónica de combustible	UND	1			
745	Mantenimiento bomba electrónica de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado de electrobomba	UND	1			
746	Mantenimiento caja de dirección	UND	1			
747	Mantenimiento caja de dirección hidráulica: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de la caja de dirección	UND	1			
748	Mantenimiento chapa	UND	1			
749	Mantenimiento de luces	UND	1			
750	Mantenimiento de luces	UND	1			
751	Mantenimiento de suspensión delantera	UND	1			
752	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	UND	1			
753	Mantenimiento de suspensión trasera	UND	1			
754	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	UND	1			
755	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1			
756	Mantenimiento freno auxiliar: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno auxiliar	UND	1			
757	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1			
758	Mantenimiento motor de arranque	UND	1			

Alcaldía de Neiva

759	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
760	Mantenimiento muelles	UND	1			
761	Mantenimiento muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	UND	1			
762	Mantenimiento panel de controles e instrumentación: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
763	Mantenimiento rodamiento	UND	1			
764	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1			
765	Mantenimiento sistema de inyeccion	UND	1			
766	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1			
767	mantenimiento tanque de combustible	UND	1			
768	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1			
769	Mantenimiento tijera inferior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera inferior	UND	1			
770	Mantenimiento tijera superior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera superior	UND	1			
771	Montaje de llanta	UND	1			
772	Montaje y desmontaje de culatas	UND	1			
773	Montaje y desmontaje tanque de combustible	UND	1			
774	Nivelacion de liquidos	UND	1			
775	Pintura de una pieza	UND	1			
776	Pintura pieza pequeña	UND	1			
777	Polarizada vidrios	UND	1			
778	Polichada	UND	1			
779	Prueba hidrostatica de culata	UND	1			
780	Reconstruccion housen transmision	UND	1			
781	Rectificación de discos o campanas	UND	1			
782	Rectificada bloque	UND	1			
783	Rectificada cigüeñal	UND	1			
784	Rectificada de campana	UND	1			
785	Rectificada de discos	UND	1			
786	Reemplazo de bandas	UND	1			
787	Reemplazo de campanas	UND	1			
788	Reemplazo de discos	UND	1			
789	Reemplazo de pastillas	UND	1			
790	Reemplazo de pernos	UND	1			
791	Reemplazo unidad de luces	UND	1			
792	Reparacion alternador	UND	1			
793	Reparacion arranque	UND	1			
794	Reparacion babero motor	UND	1			
795	Reparacion bancas y sillas	UND	1			
796	Reparacion bomba de agua	UND	1			
797	Reparacion bomba hidraulica	UND	1			
798	Reparacion caja	UND	1			
799	Reparación compresor	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

800	Reparacion de bomba de inyeccion	UND	1			
801	Reparación de cardan: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de cardan	UND	1			
802	Reparacion de cremallera y ajuste de vidrios	UND	1			
803	Reparacion de culata cambio de guias y bases	UND	1			
804	Reparación de ejes delanteros: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de ejes delanteros	UND	1			
805	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1			
806	Reparacion de exosto	UND	1			
807	Reparacion de flotador de combustible y tablero	UND	1			
808	Reparacion de la fibra	UND	1			
809	Reparacion de motor	UND	1			
810	Reparación de motor	UND	1			
811	Reparacion de radiador	UND	1			
812	Reparacion de tanque gasolina	UND	1			
813	Reparacion del turbo	UND	1			
814	Reparacion inyector	UND	1			
815	Reparacion mandos	UND	1			
816	Reparacion sector de direccion	UND	1			
817	Reparacion transmision	UND	1			
818	Reparacion transmisiòn	UND	1			
819	Reparacion y ajuste de cabina	UND	1			
820	Reprogramacion de la bomba de inyeccion	UND	1			
821	revisión carburador	UND	1			
822	Revision cardan	UND	1			
823	revisión de caja mecánica motor	UND	1			
824	Revision de flotador de combustible	UND	1			
825	Revision de luces	UND	1			
826	Revision de recalentamiento y cambio de	UND	1			
827	Revision de viaje	UND	1			
828	Revision frenos general	UND	1			
829	Revision fuga de aceite	UND	1			
830	Revision fuga hidraulica	UND	1			
831	Revision fuga radiador	UND	1			
832	Revision interculler	UND	1			
833	Revision refrigerante	UND	1			
834	Revision sistema electronico	UND	1			
835	Revision sistema refrigeracion	UND	1			
836	Revision suspension general	UND	1			
837	Revision tecnomecanica	UND	1			
838	Rotacion de llanta	UND	1			
839	Sentada valvulas y rectificada base	UND	1			
840	Servicio de escaner	UND	1			
841	Servicio de grua urbano	UND	1			
842	Servicio electrico	UND	1			
843	Servicio plasticos	UND	1			
844	Servicio prensa hidrahulica	UND	1			
845	Servicio rectificadora	UND	1			
846	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina	UND	1			
847	Sincronizacion inyeccion	UND	1			

Alcaldía de Neiva

848	Sincronizacion motor	UND	1			
849	Soldadura pieza	UND	1			
850	Sondiada de radiador	UND	1			
851	Tapiceria de silla	UND	1			
852	Tension de correas	UND	1			
853	Tension de frenos	UND	1			
REPUESTOS						
	OWI 644- 646 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.5L 4X4 BLANCO GALAXIA DOBLE CABINA AÑO 2015	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
854	Abrazadera metálica	UND	1			
855	Abrazadera plastica	UND	1			
856	Acoples	UND	1			
857	Actuador 4x4	UND	1			
858	Actuador EGR	UND	1			
859	Aditivo motor	UND	1			
860	Airbag	UND	1			
861	Alternador	UND	1			
862	Amortiguador delantero	UND	1			
863	Amortiguador trasero	UND	1			
864	Anillos motor	UND	1			
865	Anti ruidos	UND	1			
866	Arandela	UND	1			
867	Arbol de levas	UND	1			
868	Arranque	UND	1			
869	Automático de arranque	UND	1			
870	Balinera alternador	UND	1			
871	Balinera arranque	UND	1			
872	Balinera compresor	UND	1			
873	Balinera del volante	UND	1			
874	Balineras centrales Chevrolet	UND	1			
875	Bandas frenos	UND	1			
876	Barra de cardan	UND	1			
877	Barra dirección	UND	1			
878	Barra estabilizadora	UND	1			
879	Base filtro de combustible bombín	UND	1			
880	Bases de amortiguador	UND	1			
881	Batería	UND	1			
882	Bendix arranque	UND	1			
883	Biela motor	UND	1			
884	Bobina compresor	UND	1			
885	Bobina distribucion	UND	1			
886	Bobina encendido	UND	1			
887	bocín delantero	UND	1			
888	Bolinera del volante	UND	1			
889	Bomba auxiliar embrague	UND	1			
890	Bomba de aceite	UND	1			
891	Bomba de agua	UND	1			
892	Bomba de combustible	UND	1			
893	Bomba de dirección	UND	1			
894	Bomba de embrague auxiliar	UND	1			
895	Bomba de embrague principal	UND	1			
896	Bomba de freno	UND	1			
897	Bomba de inyeccion	UND	1			
898	bomba electrónica de combustible	UND	1			
899	Bomba electrónica de combustible	UND	1			
900	Bombillo direccional	UND	1			
901	Bombillo farola	UND	1			
902	Bombillo H11	UND	1			
903	Bombillo H4	UND	1			
904	Bombillo led	UND	1			
905	Bombillos halogenos	UND	1			
906	Bombín de combustible	UND	1			
907	Bomper delantero	UND	1			
908	Bomper trasero	UND	1			
909	borne batería	UND	1			
910	Boster de embrague	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

911	Boster de freno	UND	1			
912	Brazo axial	UND	1			
913	Brazo compensador	UND	1			
914	Brazo de dirección	UND	1			
915	Brazo plumilla	UND	1			
916	Bronces caja	UND	1			
917	Buje amortiguador	UND	1			
918	Buje barra estabilizadora	UND	1			
919	Buje metalico	UND	1			
920	Buje muelle	UND	1			
921	Buje palanca de cambios	UND	1			
922	Bujes de tijera	UND	1			
923	bujes hojas de resorte	UND	1			
924	Bujia	UND	1			
925	Bujias precaletamiento	UND	1			
926	Cable vehicular	UND	1			
927	caja anillos	UND	1			
928	Caja de dirección hidráulica	UND	1			
929	Caja de fusibles	UND	1			
930	Caliper freno	UND	1			
931	cambios de caja	UND	1			
932	Campana	UND	1			
933	Canasta transmision trasera	UND	1			
934	Cardan	UND	1			
935	Carter	UND	1			
936	carteras de puertas	UND	1			
937	casquetes de bancada	UND	1			
938	Casquetes de bancada	UND	1			
939	Casquetes de biela	UND	1			
940	Catalizador	UND	1			
941	Cauchos barra estabilizadora	UND	1			
942	Chapa cabina	UND	1			
943	Chapa carroceria	UND	1			
944	Chapa puerta	UND	1			
945	Chapeta completa	UND	1			
946	Chupas	UND	1			
947	Cigüeñal	UND	1			
948	Cilindro chapa puerta	UND	1			
949	Cilindro de freno	UND	1			
950	Cilindro o camisas	UND	1			
951	Cinturon	UND	1			
952	cocuyos delanteros	UND	1			
953	cocuyos traseros	UND	1			
954	Compresor aire acondicionado	UND	1			
955	Computadora	UND	1			
956	Conector	UND	1			
957	Conjunto de diferencial	UND	1			
958	Correa alternador	UND	1			
959	Correa de accesorios	UND	1			
960	Correa hidraulico	UND	1			
961	Correa reparticion	UND	1			
962	Crema para polichar	UND	1			
963	Cremallera volante	UND	1			
964	cruceta	UND	1			
965	Cruceta cardan	UND	1			
966	Cruceta de dirección	UND	1			
967	Cuchilla Maxter	UND	1			
968	Cuerpo de aceleración	UND	1			
969	Culata	UND	1			
970	Desengrasante	UND	1			
971	Direccional	UND	1			
972	Disco de freno	UND	1			
973	Distribuidor	UND	1			
974	Eje	UND	1			
975	Eje transmisión	UND	1			
976	Ejes delanteros	UND	1			
977	Elevador de luces	UND	1			
978	Elevador electrico	UND	1			
979	Emblema	UND	1			
980	Embrague y bobina del compresor a/c	UND	1			
981	Empaque base del cartier	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

982	Empaque carburador	UND	1			
983	Empaque de culata	UND	1			
984	Empaque de transmisión	UND	1			
985	Empaque tapa válvulas	UND	1			
986	Empaquetadura caja	UND	1			
987	Empaquetadura cuerpo de aceleracion	UND	1			
988	Empaquetadura de bomba de freno	UND	1			
989	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1			
990	Empaquetadura de la bomba hidraulica	UND	1			
991	Empaquetadura de la transferencia	UND	1			
992	Empaquetadura de motor	UND	1			
993	Empaquetadura felpa de vidrio	UND	1			
994	Empaquetadura sector direccion	UND	1			
995	empaquetaduras carburador	UND	1			
996	escobilla	UND	1			
997	Escobilla arranque	UND	1			
998	Esparragos	UND	1			
999	Espejo retrovisor	UND	1			
1000	Espejos	UND	1			
1001	Espiral delantero	UND	1			
1002	Evaporador	UND	1			
1003	Exhosto	UND	1			
1004	Exploradora	UND	1			
1005	Fanclosh	UND	1			
1006	Filtro combustible	UND	1			
1007	Filtro de aire	UND	1			
1008	Filtro de aire acondicionado	UND	1			
1009	Filtro de condensacion	UND	1			
1010	Filtro deshidratador	UND	1			
1011	Filtro trampa	UND	1			
1012	flashes direccionales	UND	1			
1013	Flotador de combustible	UND	1			
1014	Flotador de combustible	UND	1			
1015	Forro cojineria	UND	1			
1016	forro timón	UND	1			
1017	Funda del eje	UND	1			
1018	Fusible	UND	1			
1019	Gato hidraulico puerta	UND	1			
1020	Guardapolvo caja de dirección	UND	1			
1021	Guaya aceleracion	UND	1			
1022	guaya de freno auxiliar	UND	1			
1023	Guaya de freno auxiliar	UND	1			
1024	Guías de válvulas	UND	1			
1025	Hoja auxiliar	UND	1			
1026	Hoja auxiliar de muelle	UND	1			
1027	hoja de resorte o muelle	UND	1			
1028	Hoja de resorte secundaria	UND	1			
1029	Hoja resorte principal	UND	1			
1030	Horquilla	UND	1			
1031	Inducido arranque	UND	1			
1032	instalación de alta	UND	1			
1033	Instalacion electrica	UND	1			
1034	Interfuller	UND	1			
1035	Inversor de corriente	UND	1			
1036	Inyector	UND	1			
1037	juego balancines	UND	1			
1038	Juego de anillos	UND	1			
1039	Juego de bandas delanteras	UND	1			
1040	Juego de bandas traseras	UND	1			
1041	Juego de casqueteria de bancada	UND	1			
1042	Juego de casqueteria de biela	UND	1			
1043	Juego de guias	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1044	Juego de pines guardabarro	UND	1			
1045	Juego de pistones	UND	1			
1046	Juego de plumillas	UND	1			
1047	Juego de tapetes	UND	1			
1048	Juego de valvulas de admision	UND	1			
1049	Juego de valvulas de escape	UND	1			
1050	Juegos sincronizadores de caja	UND	1			
1051	Kit bujes plumillas	UND	1			
1052	Kit cauchos caliper	UND	1			
1053	Kit de accesorios	UND	1			
1054	kit de embrague	UND	1			
1055	Kit de empaquetadura de motor	UND	1			
1056	Kit de filtros inyectores	UND	1			
1057	kit de repartición	UND	1			
1058	Kit empaquetadura motor	UND	1			
1059	Kit escualizacion	UND	1			
1060	kit mordaza	UND	1			
1061	Kit oring inyectores	UND	1			
1062	Kit pistones motor	UND	1			
1063	Kit reparticion	UND	1			
1064	Lámina	UND	1			
1065	Lampara interna	UND	1			
1066	Lampara lateral	UND	1			
1067	Lámpara rectangular blanca	UND	1			
1068	Lámpara redonda blanca led	UND	1			
1069	Libra de grasa	UND	1			
1070	Limpiador de contactos	UND	1			
1071	Limpiador de discos	UND	1			
1072	Limpiador de inyectores	UND	1			
1073	Líquido de frenos	UND	1			
1074	Liquido para bateria	UND	1			
1075	Llave maxter piso pesado	UND	1			
1076	Logotipo	UND	1			
1077	Luna	UND	1			
1078	manguera de agua	UND	1			
1079	Manguera de freno	UND	1			
1080	manguera del radiador	UND	1			
1081	Manguera hidráulica	UND	1			
1082	Manguera radiador	UND	1			
1083	Manguera turbo	UND	1			
1084	Manguera vacio	UND	1			
1085	Mangueras de combustible	UND	1			
1086	Manija interna	UND	1			
1087	manijas de puertas	UND	1			
1088	Medialuna cigüeñal	UND	1			
1089	Medialuna tapa valvulas	UND	1			
1090	Metro empaque puerta	UND	1			
1091	Modulo control electronico de accesorios	UND	1			
1092	Modulo electronico control inyeccion	UND	1			
1093	Moneda de calibracion de culata	UND	1			
1094	Mordazas	UND	1			
1095	Motor 3/4	UND	1			
1096	Motor completo	UND	1			
1097	motor de arranque	UND	1			
1098	Motor del limpiaparabrisas	UND	1			
1099	Motoventilador completo	UND	1			
1100	Muñeco barra estabilizadora	UND	1			
1101	Obturadores del motor	UND	1			
1102	orring	UND	1			
1103	Pasador muelle	UND	1			
1104	Pastillas de freno delanteras	UND	1			
1105	Pastillas de freno traseras	UND	1			
1106	Pera aire acondicionado	UND	1			
1107	Pera de temperatura	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1108	Pera reverso	UND	1			
1109	Pera termostato	UND	1			
1110	Perno	UND	1			
1111	Pines plasticos	UND	1			
1112	piñones de caja	UND	1			
1113	Pistones	UND	1			
1114	Pito	UND	1			
1115	Pito reversa	UND	1			
1116	planetario	UND	1			
1117	Plumillas	UND	1			
1118	Polea alternador	UND	1			
1119	Polea damper	UND	1			
1120	Polea del compresor a/c	UND	1			
1121	Polea hidraulica	UND	1			
1122	Porta mangueta	UND	1			
1123	Portadiodos alternador	UND	1			
1124	Portaescobilla	UND	1			
1125	Protector parabrisas	UND	1			
1126	Punta cardan de la doble	UND	1			
1127	Punta de eje delantero	UND	1			
1128	Puntilla freno	UND	1			
1129	Radiador	UND	1			
1130	Recibidor puerta trasera	UND	1			
1131	Recipiente de liquido de freno	UND	1			
1132	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1			
1133	Refrigerante por galon	UND	1			
1134	Regulador alternador	UND	1			
1135	Resistencia	UND	1			
1136	Resorte silla	UND	1			
1137	Reten caja	UND	1			
1138	Reten cigüeñal	UND	1			
1139	Reten motor	UND	1			
1140	Reten motor trasero	UND	1			
1141	Reten rodamiento	UND	1			
1142	Retenedor alternador	UND	1			
1143	Retenedor arbol de levas	UND	1			
1144	Retenedor bocin delantero	UND	1			
1145	Retenedor bocin trasero	UND	1			
1146	Retenedor bomba de vacio	UND	1			
1147	Retenedor damper	UND	1			
1148	Retenedor del compresor a/c	UND	1			
1149	Retenedor delantero	UND	1			
1150	Retenedor delantero del motor	UND	1			
1151	retenedor eje	UND	1			
1152	Retenedor eje levas	UND	1			
1153	Retenedor eje trasero	UND	1			
1154	Retenedor housen	UND	1			
1155	Retenedor Speed	UND	1			
1156	Retenedor trasero	UND	1			
1157	Retrovisor	UND	1			
1158	revisión técnico mecánica	UND	1			
1159	Rin	UND	1			
1160	Rodamiento alternador	UND	1			
1161	Rodamiento compresor a/c	UND	1			
1162	Rodamiento delantero	UND	1			
1163	Rodamiento trasero	UND	1			
1164	Rodamiento trasero	UND	1			
1165	Rodamientos canastilla	UND	1			
1166	Rodillo eje	UND	1			
1167	rotor o escobillas	UND	1			
1168	Rotor o escobillas	UND	1			
1169	Rótula inferior	UND	1			
1170	Rotula superior	UND	1			
1171	semieje	UND	1			
1172	Sensor de aceite	UND	1			
1173	Sensor de combustible	UND	1			
1174	sensor de oxigeno de gases de escape	UND	1			
1175	sensor de posición de mariposa de aceleración	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1176	Sensor de temperatura	UND	1			
1177	Sensor turbo alimentador	UND	1			
1178	Silenciador	UND	1			
1179	Silicona Ultragrey	UND	1			
1180	Sincronizador	UND	1			
1181	Sirena	UND	1			
1182	Socket bombillo	UND	1			
1183	Socket electrico	UND	1			
1184	Soporte amortiguador	UND	1			
1185	Soporte cabina	UND	1			
1186	Soporte cardan	UND	1			
1187	Soporte de caja	UND	1			
1188	Soporte del motor	UND	1			
1189	Soporte exosto	UND	1			
1190	Soporte interfuller	UND	1			
1191	Soporte muelle	UND	1			
1192	Soporte tensor accesorios	UND	1			
1193	soportes base puntas grapas	UND	1			
1194	Stop	UND	1			
1195	suspensión	UND	1			
1196	Switche	UND	1			
1197	Switche de encendido	UND	1			
1198	Switche de luces	UND	1			
1199	Switche elevavidrio	UND	1			
1200	tanque de agua plumillas	UND	1			
1201	Tanque radiador	UND	1			
1202	tapa de distribuidor	UND	1			
1203	tapa distribuidor corriente completa	UND	1			
1204	Tapa gasolina	UND	1			
1205	Tapa radiador	UND	1			
1206	Tapetes	UND	1			
1207	Tapón motor	UND	1			
1208	Tapon presion aceite	UND	1			
1209	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1			
1210	Tarro silenciador exosto	UND	1			
1211	Templete barra estabilizadora	UND	1			
1212	Tensor correa	UND	1			
1213	Terminal de cardan	UND	1			
1214	Terminal de dirección	UND	1			
1215	Terminal Electrico	UND	1			
1216	Termostato	UND	1			
1217	Tijera inferior	UND	1			
1218	Tijera superior	UND	1			
1219	Tope chasis	UND	1			
1220	Tope hausin	UND	1			
1221	Tornillo	UND	1			
1222	Tornillo pasador amortiguador	UND	1			
1223	Tornillo s/m	UND	1			
1224	tornillos centrales	UND	1			
1225	Trabaroscas	UND	1			
1226	Tubo de cardan	UND	1			
1227	Tubo de freno	UND	1			
1228	Tubo exosto	UND	1			
1229	Tuerca	UND	1			
1230	Tuerca de seguridad	UND	1			
1231	Tuerca perno	UND	1			
1232	Turbo	UND	1			
1233	Unidad completa	UND	1			
1234	Valvula de alivio	UND	1			
1235	Valvula EGR	UND	1			
1236	VALVULA IAC	UND	1			
1237	Valvula presion riel inyector	UND	1			
1238	Varilla de dirección	UND	1			
1239	Varilla medidora de aceite	UND	1			
1240	Ventilador	UND	1			
1241	Vidrio panorámico	UND	1			
1242	Volante	UND	1			
MANO DE OBRA						

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CTI 42D MOTOCICLETA YAMAHA XT 660-R NEGRO	UNIDAD	CANT	ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1243	Alineación direccional	UND	1			
1244	Arreglo guarda barro	UND	1			
1245	Cambio de conector	UND	1			
1246	Cambio de rótula inferior	UND	1			
1247	Cambio de rotula superior	UND	1			
1248	Cambio de tren de arrastre	UND	1			
1249	Cambio de tubo	UND	1			
1250	Cambio empaque culata	UND	1			
1251	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1			
1252	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
1253	Mantenimiento de luces	UND	1			
1254	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1			
1255	Mantenimiento electrico completo	UND	1			
1256	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1			
1257	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1			
1258	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1			
1259	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1			
1260	Mantenimiento sistema de refrigeración	UND	1			
1261	mantenimiento tanque de combustible	UND	1			
1262	Rectificación de discos o campanas	UND	1			
1263	Reemplazo de bandas	UND	1			
1264	Reemplazo de campanas	UND	1			
1265	Reemplazo de discos	UND	1			
1266	Reemplazo de pastillas	UND	1			
1267	Reemplazo unidad de luces	UND	1			
1268	Remplazo de terminales de dirección	UND	1			
1269	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1			
1270	Servicio de prensa	UND	1			
1271	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina					
	REPUESTOS					
	CTI 42D MOTOCICLETA YAMAHA XT 660-R NEGRO	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1272	Abrazadera metálica	UND	1			
1273	Abrazadera plastica	UND	1			
1274	Acoples	UND	1			
1275	Aditivo motor	UND	1			
1276	Alternador	UND	1			
1277	Anillos motor	UND	1			
1278	Arandela	UND	1			

Alcaldía de Neiva

1279	Arranque	UND	1			
1280	Automático de arranque	UND	1			
1281	Balinera alternador	UND	1			
1282	Balinera del volante	UND	1			
1283	Bandas frenos	UND	1			
1284	Barra estabilizadora	UND	1			
1285	Base filtro de combustible bombín	UND	1			
1286	Bases de amortiguador	UND	1			
1287	Batería	UND	1			
1288	Bendix arranque	UND	1			
1289	Biela motor	UND	1			
1290	Bobina encendido	UND	1			
1291	Bomba de aceite	UND	1			
1292	Bomba de agua	UND	1			
1293	Bomba de freno	UND	1			
1294	Bomba de inyeccion	UND	1			
1295	Bombillo direccional	UND	1			
1296	Bombillo farola	UND	1			
1297	Bombillos halogenos	UND	1			
1298	borne batería	UND	1			
1299	Brazo axial	UND	1			
1300	Buje amortiguador	UND	1			
1301	Buje barra estabilizadora	UND	1			
1302	Buje metalico	UND	1			
1303	Bujia	UND	1			
1304	Bujias precaletamiento	UND	1			
1305	Cabrilla	UND	1			
1306	caja anillos	UND	1			
1307	Catalizador	UND	1			
1308	Cauchos barra estabilizadora	UND	1			
1309	Conjuntio de amortiguador	UND	1			
1310	Cuerpo de aceleración	UND	1			
1311	Culata	UND	1			
1312	Desengrasante	UND	1			
1313	Direccional	UND	1			
1314	Disco de freno	UND	1			
1315	Distribuidor	UND	1			
1316	Empaque carburador	UND	1			
1317	Empaque de culata	UND	1			
1318	Empaque de transmisión	UND	1			
1319	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1			
1320	Empaquetadura de motor	UND	1			
1321	Escobilla arranque	UND	1			
1322	Espejos	UND	1			
1323	Espiral delantero	UND	1			
1324	Exhosto	UND	1			
1325	Filtro combustible	UND	1			
1326	Filtro de aire	UND	1			
1327	Flotador de combustible	UND	1			
1328	forro cabrilla	UND	1			
1329	Inyector	UND	1			
1330	Juego de pines guardabarro	UND	1			
1331	Juegos sincronizadores de caja	UND	1			
1332	Kit de empaquetadura de motor	UND	1			
1333	kit de repartición	UND	1			
1334	Kit empaquetadura motor	UND	1			
1335	Kit oring inyectores	UND	1			
1336	Kit pistones motor	UND	1			
1337	Libra de grasa	UND	1			
1338	Limpiador de contactos	UND	1			
1339	Limpiador de discos	UND	1			
1340	Limpiador de inyectores	UND	1			
1341	Líquido de frenos	UND	1			
1342	Liquido para bateria	UND	1			
1343	Logotipo	UND	1			
1344	manguera de agua	UND	1			
1345	manguera del radiador	UND	1			
1346	Manguera radiador	UND	1			
1347	Mangueras de combustible	UND	1			

Alcaldía de Neiva

1348	Modulo electronico control inyeccion	UND	1			
1349	Motor 3/4	UND	1			
1350	Motor completo	UND	1			
1351	motor de arranque	UND	1			
1352	Pastillas de freno delanteras	UND	1			
1353	Pastillas de freno traseras	UND	1			
1354	piñones de caja	UND	1			
1355	Pistones	UND	1			
1356	Pito	UND	1			
1357	Pito reversa	UND	1			
1358	Porta mangueta	UND	1			
1359	Portadiodos alternador	UND	1			
1360	Portaescobilla	UND	1			
1361	Radiador	UND	1			
1362	Recipiente de liquido de freno	UND	1			
1363	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1			
1364	Refrigerante por galon	UND	1			
1365	Regulador alternador	UND	1			
1366	revisión técnico mecánica	UND	1			
1367	Rin	UND	1			
1368	Rodamiento alternador	UND	1			
1369	Rodamiento delantero	UND	1			
1370	Rodamiento trasero	UND	1			
1371	Rodamiento trasero	UND	1			
1372	Rodamientos	UND	1			
1373	Rodamientos canastilla	UND	1			
1374	Socket bombillo	UND	1			
1375	Socket electrico	UND	1			
1376	Soporte amortiguador	UND	1			
1377	Soporte exosto	UND	1			
1378	Stop	UND	1			
1379	suspensión	UND	1			
1380	Switche	UND	1			
1381	Switche de encendido	UND	1			
1382	Switche de luces	UND	1			
1383	Tanque radiador	UND	1			
1384	tapa de distribuidor	UND	1			
1385	Tapa gasolina	UND	1			
1386	Tapa radiador	UND	1			
1387	Tapón motor	UND	1			
1388	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1			
1389	Terminal Electrico	UND	1			
1390	Tornillo	UND	1			
1391	Tornillo pasador amortiguador	UND	1			
1392	Tornillo s/m	UND	1			
1393	tornillos centrales	UND	1			
1394	Trabaroscas	UND	1			
1395	Tren de arrastre	UND	1			
1396	Tren de arrastre	UND	1			
1397	Ventilador	UND	1			
				$ -	-	-
	llantas	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1398	llantas camionetas 2,35 x 75 x R15 110 T para ser utilizada en asfalto y trocha 50/50 UE 168 PR con neumático llantas con mas 1 (un) año de garantía	UND	1			
1399	llanta camioneta LT 215/75 R14 106- T para asfalto y trocha con neumático ,llantas con mas 1 (un) año de garantía	UND	1			
1400	llantas camioneta 5170/70 R16 rdial tubeless 285/70 R16 111T mts	UND	1			
1401	llantas automóvil n -R14 tubeles steel	UND	1			
1402	llanta motocicleta XT 660R Delantera	UND	1			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1403	llanta motocicleta XT 660R Tracera	UND	1			
VALOR TOTAL SUMA UNITARIOS						

1. Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se deben tener en cuenta la Descripción y la unidad indicadas en la Invitación Pública.
2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor unitario Presupuestado oficialmente, ni el valor total, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta, sin superar el oficial.

Alcaldía de Neiva

ANEXO 03

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de representante de la la empresa_____con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en_____a los ()_____del mes de_____de 200_

Firma

Identificación No. _____ En calidad de _____ Ciudad y fecha __

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 04
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Secretraria General
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA_____
Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

REFERENCIA: PROCESO _____ -20

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal - de cada uno de los integrantes

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 05
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA _____
Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

REFERENCIA: PROCESO _____ -20

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)	COMPROMISO
_____	_____		_____
_____	_____		_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Alcaldía de Neiva

ANEXO No 06

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA_____

El suscrito declara que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _ _____

Nombre y firma del Representante Legal

Alcaldía de Neiva

Anexo 7 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO

EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

HOJA DE VIDA (PERFIL_____)

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO.

FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.
NOMBRE:
C. C.:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE:
C. C.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOTA:	El contenido del presente formulario podrá ser modificado de conformidad con las exigencias del pliego y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
	La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO OFICIAL

	OWI615 CAMIONETA CHEVROLETH LUD D-MAX 3.0LCD/FULL AZUL OCEANO DOBLE CABINA AÑO 2013	UNIDAD	CANT	ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Ajuste de bomper	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
2	Ajuste de pieza	UND	1	$ 112.971	21.465	134.436
3	Ajuste de transmision	UND	1	$ 124.953	23.741	148.694
4	Alineación	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
5	Alineación direccional	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
6	Arreglo de chapa puerta trasera	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
7	Arreglo de chapa puertas delantera	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
8	Bajada de motor	UND	1	$ 746.865	141.904	888.769
9	Balanceo	UND	1	$ 22.822	4.336	27.159
10	Brillada unidades	UND	1	$ 51.351	9.757	61.107
11	Calibracion de inyector	UND	1	$ 375.429	71.332	446.761
12	Calibracion general de culata	UND	1	$ 890.075	169.114	1.059.190
13	Calibrada valvulas de admision y escape	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
14	Cambio alternador	UND	1	$ 203.120	38.593	241.713
15	Cambio arranque	UND	1	$ 165.463	31.438	196.901
16	Cambio bomba de aceite	UND	1	$ 248.194	47.157	295.351
17	Cambio bomba de combustible	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
18	Cambio bomba de freno	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
19	Cambio caja de direccion	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
20	Cambio correa hidraulico	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
21	Cambio correa reparticion	UND	1	$ 313.809	59.624	373.432
22	Cambio de airbag	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
23	Cambio de asientos culata	UND	1	$ 398.252	75.668	473.919
24	Cambio de bandas	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
25	Cambio de bateria	UND	1	$ 17.117	3.252	20.369
26	Cambio de blower trasero	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
27	Cambio de bomba de agua	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
28	Cambio de brazos de plumillas	UND	1	$ 37.086	7.046	44.133
29	Cambio de chapa puerta trasera	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
30	Cambio de chapa puertas delantera	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
31	Cambio de correas	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
32	Cambio de culata	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
33	Cambio de direccion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
34	Cambio de empaque puerta y ajuste	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
35	Cambio de hoja de resorte	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
36	Cambio de lamina	UND	1	$ 138.076	26.234	164.310
37	Cambio de mangueras hidraulicas	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
38	Cambio de motoventilador	UND	1	$ 97.092	18.448	115.540
39	Cambio de pastillas	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
40	Cambio de radiador	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				97.092	18.448	115.540
41	Cambio de rótula	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
42	Cambio de rótula inferior	UND	1	$ 74.686	14.190	88.877
43	Cambio de rotula superior	UND	1	$ 44.812	8.514	53.326
44	Cambio de sensor	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
45	Cambio de silenciador exosto	UND	1	$ 450.173	85.533	535.706
46	Cambio de soporte amortiguador	UND	1	$ 65.900	12.521	78.421
47	Cambio de soporte de caja	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
48	Cambio de soporte motor	UND	1	$ 112.971	21.465	134.436
49	Cambio de tubos de inyección	UND	1	$ 119.498	22.705	142.203
50	Cambio del turbo	UND	1	$ 149.373	28.381	177.754
51	Cambio disco de freno	UND	1	$ 44.812	8.514	53.326
52	Cambio ejes	UND	1	$ 52.281	9.933	62.214
53	Cambio fanclosh	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
54	Cambio guaya freno de emergencia	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
55	Cambio guias de valvula	UND	1	$ 279.004	53.011	332.015
56	Cambio interculler	UND	1	$ 164.310	31.219	195.529
57	Cambio kit accesorios	UND	1	$ 238.997	45.409	284.406
58	Cambio kit de accesorios de distribucion	UND	1	$ 319.514	60.708	380.222
59	Cambio kit de embrague	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
60	Cambio kit de reparticion	UND	1	$ 283.809	53.924	337.732
61	Cambio motoventilador	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
62	Cambio parte de suspension	UND	1	$ 262.458	49.867	312.325
63	Cambio pera presostato	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
64	Cambio pernos rueda	UND	1	$ 14.264	2.710	16.974
65	Cambio pieza de direccion	UND	1	$ 74.686	14.190	88.877
66	Cambio polea damper	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
67	Cambio reten cigüeñal	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
68	Cambio reten motor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
69	Cambio reten transmision	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
70	Cambio rodamiento general	UND	1	$ 273.869	52.035	325.905
71	Cambio sensor de detonación: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
72	Cambio sensor de dirección hidráulica: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
73	Cambio sensor de oxigeno de gases de escape: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 104.561	19.867	124.428
74	Cambio sensor de posición de mariposa de aceleración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
75	Cambio sensor de presión del múltiple de admisión: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
76	Cambio sensor de temperatura de líquido de refrigeración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
77	Cambio sensor de temperatura del aire: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
78	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
79	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
80	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
81	Cambio soporte cabina	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				127.235	24.175	151.410
82	Cambio soporte de caja	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
83	Cambio soporte motor	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
84	Cambio suspension delantera	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
85	Cambio suspension trasera	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
86	Cambio tanque radiador	UND	1	$ 142.640	27.102	169.742
87	Cambio transmision	UND	1	$ 272.728	51.818	324.547
88	Cambio variadores	UND	1	$ 50.780	9.648	60.428
89	Cambio y rimada bujes de biela	UND	1	$ 44.812	8.514	53.326
90	Carga de bateria	UND	1	$ 22.822	4.336	27.159
91	Cepillada de culata	UND	1	$ 204.261	38.810	243.070
92	Desairada del sistema de inyección	UND	1	$ 86.725	16.478	103.203
93	Desarme y arme de culata	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
94	Desmonte de millare y cambio de evaporador	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
95	Desmonte y montaje de computadora	UND	1	$ 149.373	28.381	177.754
96	Desmonte y montaje de computadora	UND	1	$ 149.373	28.381	177.754
97	Desmonte y montaje millaré	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
98	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
99	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
100	Diagnostico General	UND	1	$ 203.120	38.593	241.713
101	Embujada de mordaza	UND	1	$ 34.234	6.504	40.738
102	Empacada caja	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
103	Empacada de transferencia	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
104	Empaquetada de motor	UND	1	$ 522.805	99.333	622.138
105	Encamisada del bloque	UND	1	$ 256.753	48.783	305.535
106	Engrase general	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
107	Escaneo del sistema electrónico: detección de códigos de falla registrados en la computadora	UND	1	$ 119.498	22.705	142.203
108	Extraccion de tornillo	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
109	Forrada de timon	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
110	Instalacion cinturon de seguridad	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
111	Instalacion de culata	UND	1	$ 391.975	74.475	466.451
112	Instalacion de parlantes	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
113	Instalacion vidrio parabrisas	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
114	Instalacion zoquete electrico	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
115	Latonería de pieza pequeña	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
116	Latoneria de una pieza	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
117	Lavado de tanque gasolina	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
118	manguera	UND	1	$ 45.645	8.673	54.317
119	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1	$ 159.757	30.354	190.111
120	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1	$ 159.757	30.354	190.111
121	Mantenimiento alternador	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				134.436	25.543	159.978
122	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
123	Mantenimiento bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
124	Mantenimiento bomba electrónica de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado de electrobomba	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
125	Mantenimiento caja de dirección	UND	1	$ 142.640	27.102	169.742
126	Mantenimiento caja de dirección hidráulica: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de la caja de dirección	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
127	Mantenimiento chapa	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
128	Mantenimiento de luces	UND	1	$ 68.467	13.009	81.476
129	Mantenimiento de luces	UND	1	$ 68.467	13.009	81.476
130	Mantenimiento de suspensión delantera	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
131	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
132	Mantenimiento de suspensión trasera	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
133	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
134	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1	$ 713.201	135.508	848.710
135	Mantenimiento freno auxiliar: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno auxiliar	UND	1	$ 107.836	20.489	128.325
136	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1	$ 107.836	20.489	128.325
137	Mantenimiento motor de arranque	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
138	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
139	Mantenimiento muelles	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
140	Mantenimiento muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	UND	1	$ 260.746	49.542	310.288
141	Mantenimiento panel de controles e instrumentación: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 375.429	71.332	446.761
142	Mantenimiento rodamiento	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

143	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373
144	Mantenimiento sistema de inyeccion	UND	1	$ 556.297	105.696	661.994
145	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1	$ 556.297	105.696	661.994
146	mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 168.886	32.088	200.974
147	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 168.886	32.088	200.974
148	Mantenimiento tijera inferior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera inferior	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
149	Mantenimiento tijera superior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera superior	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
150	Montaje de llanta	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
151	Montaje y desmontaje de culatas	UND	1	$ 512.877	97.447	610.324
152	Montaje y desmontaje tanque de combustible	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
153	Nivelacion de liquidos	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
154	Pintura de una pieza	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
155	Pintura pieza pequeña	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
156	Polarizada vidrios	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
157	Polichada	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373
158	Prueba hidrostatica de culata	UND	1	$ 158.616	30.137	188.753
159	Reconstruccion housen transmision	UND	1	$ 335.148	63.678	398.826
160	Rectificación de discos o campanas	UND	1	$ 49.639	9.431	59.070
161	Rectificada bloque	UND	1	$ 450.173	85.533	535.706
162	Rectificada cigüeñal	UND	1	$ 324.318	61.620	385.939
163	Rectificada de campana	UND	1	$ 55.915	10.624	66.539
164	Rectificada de discos	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
165	Reemplazo de bandas	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
166	Reemplazo de campanas	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
167	Reemplazo de discos	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
168	Reemplazo de pastillas	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
169	Reemplazo de pernos	UND	1	$ 14.264	2.710	16.974
170	Reemplazo unidad de luces	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
171	Reparacion alternador	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
172	Reparacion arranque	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
173	Reparacion babero motor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
174	Reparacion bancas y sillas	UND	1	$ 144.923	27.535	172.458
175	Reparacion bomba de agua	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
176	Reparacion bomba hidraulica	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
177	Reparacion caja	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
178	Reparación compresor	UND	1	$ 334.919	63.635	398.554
179	Reparacion de bomba de inyeccion	UND	1	$ 718.165	136.451	854.617

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

180	Reparación de cardan: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de cardan	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
181	Reparacion de cremallera y ajuste de vidrios	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
182	Reparacion de culata cambio de guias y bases	UND	1	$ 831.308	157.948	989.256
183	Reparación de ejes delanteros: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de ejes delanteros	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
184	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
185	Reparacion de exosto	UND	1	$ 199.696	37.942	237.639
186	Reparacion de flotador de combustible y tablero	UND	1	$ 222.519	42.279	264.797
187	Reparacion de la fibra	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
188	Reparacion de motor	UND	1	$ 1.654.627	314.379	1.969.006
189	Reparación de motor	UND	1	$ 1.654.627	314.379	1.969.006
190	Reparacion de radiador	UND	1	$ 203.690	38.701	242.391
191	Reparacion de tanque gasolina	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
192	Reparacion del turbo	UND	1	$ 890.075	169.114	1.059.190
193	Reparacion inyector	UND	1	$ 445.038	84.557	529.595
194	Reparacion mandos	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
195	Reparacion sector de direccion	UND	1	$ 336.089	63.857	399.946
196	Reparacion transmision	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
197	Reparacion transmisiòn	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
198	Reparacion y ajuste de cabina	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
199	Reprogramacion de la bomba de inyeccion	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
200	revisión carburador	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
201	Revision cardan	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
202	revisión de caja mecánica motor	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
203	Revision de flotador de combustible	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
204	Revision de luces	UND	1	$ 68.467	13.009	81.476
205	Revision de recalentamiento y cambio de	UND	1	$ 238.997	45.409	284.406
206	Revision de viaje	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
207	Revision frenos general	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
208	Revision fuga de aceite	UND	1	$ 122.671	23.307	145.978
209	Revision fuga hidraulica	UND	1	$ 122.671	23.307	145.978
210	Revision fuga radiador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
211	Revision interculler	UND	1	$ 203.690	38.701	242.391
212	Revision refrigerante	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
213	Revision sistema electronico	UND	1	$ 164.310	31.219	195.529
214	Revision sistema refrigeracion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
215	Revision suspension general	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
216	Revision tecnomecanica	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				179.247	34.057	213.305
217	Rotacion de llanta	UND	1	$ 25.675	4.878	30.554
218	Sentada valvulas y rectificada base	UND	1	$ 273.869	52.035	325.905
219	Servicio de escaner	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
220	Servicio de grua urbano	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
221	Servicio electrico	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
222	Servicio plasticos	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
223	Servicio prensa hidrahulica	UND	1	$ 29.669	5.637	35.306
224	Servicio rectificadora	UND	1	$ 1.867.161	354.761	2.221.922
225	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina	UND	1	$ 283.809	53.924	337.732
226	Sincronizacion inyeccion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
227	Sincronizacion motor	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
228	Soldadura pieza	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
229	Sondiada de radiador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
230	Tapiceria de silla	UND	1	$ 201.979	38.376	240.355
231	Tension de correas	UND	1	$ 44.504	8.456	52.959
232	Tension de frenos	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
				$ -	-	-
REPUESTOS						
	OWI615 CAMIONETA CHEVROLETH LUD D-MAX 3.0LCD/FULL AZUL OCEANO DOBLE CABINA AÑO 2013	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
233	Abrazadera metálica	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
234	Abrazadera plastica	UND	1	$ 2.395	455	2.850
235	Acoples	UND	1	$ 150.975	28.685	179.660
236	Actuador 4x4	UND	1	$ 798.372	151.691	950.063
237	Actuador EGR	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
238	Aditivo motor	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
239	Airbag	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
240	Alternador	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
241	Amortiguador delantero	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
242	Amortiguador trasero	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
243	Anillos motor	UND	1	$ 419.008	79.612	498.620
244	Anti ruidos	UND	1	$ 60.198	11.438	71.636
245	Arandela	UND	1	$ 3.659	695	4.355
246	Arbol de levas	UND	1	$ 1.117.721	212.367	1.330.088
247	Arranque	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
248	Automático de arranque	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
249	Balinera alternador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
250	Balinera arranque	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
251	Balinera compresor	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
252	Balinera del volante	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
253	Balineras centrales Chevrolet	UND	1	$ 218.226	41.463	259.689
254	Bandas frenos	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

255	Barra de cardan	UND	1	$ 279.430	53.092	332.522
256	Barra dirección	UND	1	$ 479.023	91.014	570.038
257	Barra estabilizadora	UND	1	$ 333.682	63.400	397.081
258	Base filtro de combustible bombín	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
259	Bases de amortiguador	UND	1	$ 137.840	26.190	164.029
260	Batería	UND	1	$ 518.942	98.599	617.541
261	Bendix arranque	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
262	Biela motor	UND	1	$ 219.568	41.718	261.286
263	Bobina compresor	UND	1	$ 342.770	65.126	407.896
264	Bobina distribucion	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
265	Bobina encendido	UND	1	$ 166.388	31.614	198.002
266	bocín delantero	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
267	Bolinera del volante	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
268	Bomba auxiliar embrague	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
269	Bomba de aceite	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
270	Bomba de agua	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
271	Bomba de combustible	UND	1	$ 279.430	53.092	332.522
272	Bomba de dirección	UND	1	$ 718.535	136.522	855.057
273	Bomba de embrague auxiliar	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
274	Bomba de embrague principal	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
275	Bomba de freno	UND	1	$ 359.268	68.261	427.528
276	Bomba de inyeccion	UND	1	$ 3.592.676	682.608	4.275.284
277	bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 958.047	182.029	1.140.076
278	Bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 958.047	182.029	1.140.076
279	Bombillo direccional	UND	1	$ 6.387	1.214	7.601
280	Bombillo farola	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
281	Bombillo H11	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
282	Bombillo H4	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
283	Bombillo led	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
284	Bombillos halogenos	UND	1	$ 59.771	11.357	71.128
285	Bombín de combustible	UND	1	$ 463.056	87.981	551.037
286	Bomper delantero	UND	1	$ 602.524	114.480	717.004
287	Bomper trasero	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
288	borne batería	UND	1	$ 9.580	1.820	11.401
289	Boster de embrague	UND	1	$ 602.502	114.475	716.978
290	Boster de freno	UND	1	$ 419.368	79.680	499.048
291	Brazo axial	UND	1	$ 224.752	42.703	267.455
292	Brazo compensador	UND	1	$ 481.670	91.517	573.188
293	Brazo de dirección	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
294	Brazo plumilla	UND	1	$ 41.474	7.880	49.354
295	Bronces caja	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
296	Buje amortiguador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
297	Buje barra estabilizadora	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
298	Buje metalico	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				55.886	10.618	66.504
299	Buje muelle	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
300	Buje palanca de cambios	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
301	Bujes de tijera	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
302	bujes hojas de resorte	UND	1	$ 68.310	12.979	81.289
303	Bujia	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
304	Bujias precaletamiento	UND	1	$ 217.726	41.368	259.094
305	Cable vehicular	UND	1	$ 34.155	6.489	40.644
306	caja anillos	UND	1	$ 345.087	65.567	410.654
307	Caja de dirección hidráulica	UND	1	$ 2.967.701	563.863	3.531.564
308	Caja de fusibles	UND	1	$ 263.835	50.129	313.964
309	Caliper freno	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
310	cambios de caja	UND	1	$ 358.566	68.128	426.694
311	Campana	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
312	Canasta transmision trasera	UND	1	$ 346.429	65.822	412.250
313	Cardan	UND	1	$ 958.047	182.029	1.140.076
314	Carter	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
315	carteras de puertas	UND	1	$ 536.050	101.850	637.900
316	casquetes de bancada	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
317	Casquetes de bancada	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
318	Casquetes de biela	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
319	Catalizador	UND	1	$ 1.037.884	197.198	1.235.082
320	Cauchos barra estabilizadora	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
321	Chapa cabina	UND	1	$ 346.856	65.903	412.759
322	Chapa carroceria	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
323	Chapa puerta	UND	1	$ 276.460	52.527	328.987
324	Chapeta completa	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
325	Chupas	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
326	Cigüeñal	UND	1	$ 4.140.680	786.729	4.927.409
327	Cilindro chapa puerta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
328	Cilindro de freno	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
329	Cilindro o camisas	UND	1	$ 71.420	13.570	84.990
330	Cinturon	UND	1	$ 133.509	25.367	158.876
331	cocuyos delanteros	UND	1	$ 9.759	1.854	11.613
332	cocuyos traseros	UND	1	$ 9.759	1.854	11.613
333	Compresor aire acondicionado	UND	1	$ 1.437.070	273.043	1.710.114
334	Computadora	UND	1	$ 5.428.932	1.031.497	6.460.430
335	Conector	UND	1	$ 47.915	9.104	57.018
336	Conjunto de diferencial	UND	1	$ 1.037.884	197.198	1.235.082
337	Correa alternador	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
338	Correa de accesorios	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
339	Correa hidraulico	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
340	Correa reparticion	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
341	Crema para polichar	UND	1	$ 59.771	11.357	71.128

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

342	Cremallera volante	UND	1	$ 263.786	50.119	313.906
343	cruceta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
344	Cruceta cardan	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
345	Cruceta de dirección	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
346	Cuchilla Maxter	UND	1	$ 195.171	37.083	232.254
347	Cuerpo de aceleración	UND	1	$ 1.117.721	212.367	1.330.088
348	Culata	UND	1	$ 2.841.510	539.887	3.381.397
349	Desengrasante	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
350	Direccional	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
351	Disco de freno	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
352	Distribuidor	UND	1	$ 705.056	133.961	839.017
353	Eje	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
354	Eje transmisión	UND	1	$ 1.077.803	204.783	1.282.585
355	Ejes delanteros	UND	1	$ 878.210	166.860	1.045.069
356	Elevador de luces	UND	1	$ 169.555	32.215	201.770
357	Elevador electrico	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
358	Emblema	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
359	Embrague y bobina del compresor a/c	UND	1	$ 346.978	65.926	412.904
360	Empaque base del cartier	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
361	Empaque carburador	UND	1	$ 41.474	7.880	49.354
362	Empaque de culata	UND	1	$ 518.942	98.599	617.541
363	Empaque de transmisión	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
364	Empaque tapa válvulas	UND	1	$ 87.821	16.686	104.507
365	Empaquetadura caja	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
366	Empaquetadura cuerpo de aceleracion	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
367	Empaquetadura de bomba de freno	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
368	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1	$ 346.429	65.822	412.250
369	Empaquetadura de la bomba hidraulica	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
370	Empaquetadura de la transferencia	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
371	Empaquetadura de motor	UND	1	$ 782.405	148.657	931.062
372	Empaquetadura felpa de vidrio	UND	1	$ 198.587	37.731	236.318
373	Empaquetadura sector direccion	UND	1	$ 346.978	65.926	412.904
374	empaquetaduras carburador	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
375	escobilla	UND	1	$ 27.446	5.215	32.661
376	Escobilla arranque	UND	1	$ 39.644	7.532	47.177
377	Esparragos	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
378	Espejo retrovisor	UND	1	$ 326.668	62.067	388.735
379	Espejos	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
380	Espiral delantero	UND	1	$ 278.119	52.843	330.962
381	Evaporador	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
382	Exhosto	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
383	Exploradora	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
384	Fanclosh	UND	1	$ 718.535	136.522	855.057

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

385	Filtro combustible	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
386	Filtro de aire	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
387	Filtro de aire acondicionado	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
388	Filtro de condensacion	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
389	Filtro deshidratador	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
390	Filtro trampa	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
391	flashes direccionales	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
392	Flotador de combustible	UND	1	$ 259.700	49.343	309.043
393	Flotador de combustible	UND	1	$ 259.700	49.343	309.043
394	Forro cojineria	UND	1	$ 151.807	28.843	180.650
395	forro timón	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
396	Funda del eje	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
397	Fusible	UND	1	$ 3.193	607	3.800
398	Gato hidraulico puerta	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
399	Guardapolvo caja de dirección	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
400	Guaya aceleracion	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
401	guaya de freno auxiliar	UND	1	$ 156.680	29.769	186.449
402	Guaya de freno auxiliar	UND	1	$ 156.680	29.769	186.449
403	Guías de válvulas	UND	1	$ 359.548	68.314	427.862
404	Hoja auxiliar	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
405	Hoja auxiliar de muelle	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
406	hoja de resorte o muelle	UND	1	$ 256.772	48.787	305.559
407	Hoja de resorte secundaria	UND	1	$ 217.128	41.254	258.382
408	Hoja resorte principal	UND	1	$ 335.316	63.710	399.027
409	Horquilla	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
410	Inducido arranque	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
411	instalación de alta	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
412	Instalacion electrica	UND	1	$ 1.756.419	333.720	2.090.139
413	Interfuller	UND	1	$ 320.618	60.917	381.535
414	Inversor de corriente	UND	1	$ 162.175	30.813	192.988
415	Inyector	UND	1	$ 782.405	148.657	931.062
416	juego balancines	UND	1	$ 399.308	75.869	475.177
417	Juego de anillos	UND	1	$ 347.637	66.051	413.688
418	Juego de bandas delanteras	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
419	Juego de bandas traseras	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
420	Juego de casqueteria de bancada	UND	1	$ 705.056	133.961	839.017
421	Juego de casqueteria de biela	UND	1	$ 479.023	91.014	570.038
422	Juego de guias	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
423	Juego de pines guardabarro	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
424	Juego de pistones	UND	1	$ 1.570.397	298.375	1.868.772
425	Juego de plumillas	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
426	Juego de tapetes	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
427	Juego de valvulas de admision	UND	1	$ 347.021	65.934	412.955

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

428	Juego de valvulas de escape	UND	1	$ 455.536	86.552	542.088
429	Juegos sincronizadores de caja	UND	1	$ 547.577	104.040	651.617
430	Kit bujes plumillas	UND	1	$ 15.248	2.897	18.145
431	Kit cauchos caliper	UND	1	$ 53.337	10.134	63.471
432	Kit de accesorios	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
433	kit de embrague	UND	1	$ 1.077.803	204.783	1.282.585
434	Kit de empaquetadura de motor	UND	1	$ 758.454	144.106	902.560
435	Kit de filtros inyectores	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
436	kit de repartición	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
437	Kit empaquetadura motor	UND	1	$ 758.454	144.106	902.560
438	Kit escualizacion	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
439	kit mordaza	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
440	Kit oring inyectores	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
441	Kit pistones motor	UND	1	$ 1.570.397	298.375	1.868.772
442	Kit reparticion	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
443	Lámina	UND	1	$ 157.784	29.979	187.763
444	Lampara interna	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
445	Lampara lateral	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
446	Lámpara rectangular blanca	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
447	Lámpara redonda blanca led	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
448	Libra de grasa	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
449	Limpiador de contactos	UND	1	$ 70.140	13.327	83.466
450	Limpiador de discos	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
451	Limpiador de inyectores	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
452	Líquido de frenos	UND	1	$ 46.353	8.807	55.160
453	Liquido para bateria	UND	1	$ 11.976	2.275	14.251
454	Llave maxter piso pesado	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
455	Logotipo	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
456	Luna	UND	1	$ 218.958	41.602	260.560
457	manguera de agua	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
458	Manguera de freno	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
459	manguera del radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
460	Manguera hidráulica	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
461	Manguera radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
462	Manguera turbo	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
463	Manguera vacio	UND	1	$ 36.473	6.930	43.402
464	Mangueras de combustible	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
465	Manija interna	UND	1	$ 219.446	41.695	261.140
466	manijas de puertas	UND	1	$ 156.739	29.780	186.519
467	Medialuna cigüeñal	UND	1	$ 76.769	14.586	91.356
468	Medialuna tapa valvulas	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
469	Metro empaque puerta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
470	Modulo control electronico de accesorios	UND	1	$ 878.210	166.860	1.045.069

Alcaldía de Neiva

471	Modulo electronico control inyeccion	UND	1	$ 3.033.815	576.425	3.610.240
472	Moneda de calibracion de culata	UND	1	$ 156.729	29.778	186.507
473	Mordazas	UND	1	$ 280.437	53.283	333.720
474	Motor 3/4	UND	1	$ 7.867.048	1.494.739	9.361.788
475	Motor completo	UND	1	$ 21.556.055	4.095.650	25.651.706
476	motor de arranque	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
477	Motor del limpiaparabrisas	UND	1	$ 420.655	79.924	500.580
478	Motoventilador completo	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
479	Muñeco barra estabilizadora	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
480	Obturadores del motor	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
481	orring	UND	1	$ 7.624	1.449	9.072
482	Pasador muelle	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
483	Pastillas de freno delanteras	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
484	Pastillas de freno traseras	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
485	Pera aire acondicionado	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
486	Pera de temperatura	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
487	Pera reverso	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
488	Pera termostato	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
489	Perno	UND	1	$ 27.446	5.215	32.661
490	Pines plasticos	UND	1	$ 3.659	695	4.355
491	piñones de caja	UND	1	$ 358.566	68.128	426.694
492	Pistones	UND	1	$ 279.888	53.179	333.066
493	Pito	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
494	Pito reversa	UND	1	$ 174.251	33.108	207.359
495	planetario	UND	1	$ 548.248	104.167	652.415
496	Plumillas	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
497	Polea alternador	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
498	Polea damper	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
499	Polea del compresor a/c	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
500	Polea hidraulica	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
501	Porta mangueta	UND	1	$ 222.510	42.277	264.787
502	Portadiodos alternador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
503	Portaescobilla	UND	1	$ 93.926	17.846	111.772
504	Protector parabrisas	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
505	Punta cardan de la doble	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
506	Punta de eje delantero	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
507	Puntilla freno	UND	1	$ 11.976	2.275	14.251
508	Radiador	UND	1	$ 827.636	157.251	984.887
509	Recibidor puerta trasera	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
510	Recipiente de liquido de freno	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
511	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
512	Refrigerante por galon	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
513	Regulador alternador	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
514	Resistencia	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				39.919	7.585	47.503
515	Resorte silla	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
516	Reten caja	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
517	Reten cigüeñal	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
518	Reten motor	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
519	Reten motor trasero	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
520	Reten rodamiento	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
521	Retenedor alternador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
522	Retenedor arbol de levas	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
523	Retenedor bocin delantero	UND	1	$ 51.894	9.860	61.754
524	Retenedor bocin trasero	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
525	Retenedor bomba de vacio	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
526	Retenedor damper	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
527	Retenedor del compresor a/c	UND	1	$ 76.239	14.485	90.724
528	Retenedor delantero	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
529	Retenedor delantero del motor	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
530	retenedor eje	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
531	Retenedor eje levas	UND	1	$ 51.894	9.860	61.754
532	Retenedor eje trasero	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
533	Retenedor housen	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
534	Retenedor Speed	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
535	Retenedor trasero	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
536	Retrovisor	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
537	revisión técnico mecánica	UND	1	$ 191.609	36.406	228.015
538	Rin	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
539	Rodamiento alternador	UND	1	$ 128.081	24.335	152.417
540	Rodamiento compresor a/c	UND	1	$ 131.131	24.915	156.046
541	Rodamiento delantero	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
542	Rodamiento trasero	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
543	Rodamiento trasero	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
544	Rodamientos canastilla	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
545	Rodillo eje	UND	1	$ 130.265	24.750	155.015
546	rotor o escobillas	UND	1	$ 96.915	18.414	115.329
547	Rotor o escobillas	UND	1	$ 96.915	18.414	115.329
548	Rótula inferior	UND	1	$ 198.642	37.742	236.384
549	Rotula superior	UND	1	$ 181.753	34.533	216.286
550	semieje	UND	1	$ 335.316	63.710	399.027
551	Sensor de aceite	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
552	Sensor de combustible	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
553	sensor de oxigeno de gases de escape	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
554	sensor de posición de mariposa de aceleración	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
555	Sensor de temperatura	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
556	Sensor turbo alimentador	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
557	Silenciador	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

558	Silicona Ultragrey	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
559	Sincronizador	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
560	Sirena	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
561	Socket bombillo	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
562	Socket electrico	UND	1	$ 21.768	4.136	25.904
563	Soporte amortiguador	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
564	Soporte cabina	UND	1	$ 48.171	9.152	57.323
565	Soporte cardan	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
566	Soporte de caja	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
567	Soporte del motor	UND	1	$ 359.268	68.261	427.528
568	Soporte exosto	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
569	Soporte interfuller	UND	1	$ 70.682	13.430	84.112
570	Soporte muelle	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
571	Soporte tensor accesorios	UND	1	$ 156.631	29.760	186.391
572	soportes base puntas grapas	UND	1	$ 53.312	10.129	63.442
573	Stop	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
574	suspensión	UND	1	$ 1.197.559	227.536	1.425.095
575	Switche	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
576	Switche de encendido	UND	1	$ 217.659	41.355	259.014
577	Switche de luces	UND	1	$ 298.551	56.725	355.276
578	Switche elevavidrio	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
579	tanque de agua plumillas	UND	1	$ 164.554	31.265	195.819
580	Tanque radiador	UND	1	$ 198.587	37.731	236.318
581	tapa de distribuidor	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
582	tapa distribuidor corriente completa	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
583	Tapa gasolina	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
584	Tapa radiador	UND	1	$ 95.146	18.078	113.224
585	Tapetes	UND	1	$ 218.897	41.590	260.487
586	Tapón motor	UND	1	$ 34.155	6.489	40.644
587	Tapon presion aceite	UND	1	$ 29.703	5.643	35.346
588	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
589	Tarro silenciador exosto	UND	1	$ 279.888	53.179	333.066
590	Templete barra estabilizadora	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
591	Tensor correa	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
592	Terminal de cardan	UND	1	$ 183.626	34.889	218.515
593	Terminal de dirección	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
594	Terminal Electrico	UND	1	$ 13.113	2.491	15.605
595	Termostato	UND	1	$ 143.731	27.309	171.040
596	Tijera inferior	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
597	Tijera superior	UND	1	$ 271.447	51.575	323.021
598	Tope chasis	UND	1	$ 96.793	18.391	115.183
599	Tope hausin	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
600	Tornillo	UND	1	$ 3.593	683	4.275

Alcaldía de Neiva

601	Tornillo pasador amortiguador	UND	1	$ 40.132	7.625	47.757
602	Tornillo s/m	UND	1	$ 3.593	683	4.275
603	tornillos centrales	UND	1	$ 10.978	2.086	13.064
604	Trabaroscas	UND	1	$ 16.163	3.071	19.234
605	Tubo de cardan	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
606	Tubo de freno	UND	1	$ 103.788	19.720	123.508
607	Tubo exosto	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
608	Tuerca	UND	1	$ 3.593	683	4.275
609	Tuerca de seguridad	UND	1	$ 4.790	910	5.700
610	Tuerca perno	UND	1	$ 6.387	1.214	7.601
611	Turbo	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
612	Unidad completa	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
613	Valvula de alivio	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
614	Valvula EGR	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
615	VALVULA IAC	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
616	Valvula presion riel inyector	UND	1	$ 367.251	69.778	437.029
617	Varilla de dirección	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
618	Varilla medidora de aceite	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
619	Ventilador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
620	Vidrio panorámico	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
621	Volante	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
					-	-
MANOS DE OBRA					-	-
	OWI 644- 646 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.5L 4X4 BLANCO GALAXIA DOBLE CABINA AÑO 2015	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
622	Ajuste de bomper	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
623	Ajuste de pieza	UND	1	$ 112.971	21.465	134.436
624	Ajuste de transmision	UND	1	$ 283.809	53.924	337.732
625	Alineación	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
626	Alineación direccional	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
627	Arreglo de chapa puerta trasera	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
628	Arreglo de chapa puertas delantera	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
629	Bajada de motor	UND	1	$ 746.865	141.904	888.769
630	Balanceo	UND	1	$ 22.822	4.336	27.159
631	Brillada unidades	UND	1	$ 51.351	9.757	61.107
632	Calibracion de inyector	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
633	Calibracion general de culata	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
634	Calibrada valvulas de admision y escape	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
635	Cambio alternador	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
636	Cambio arranque	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
637	Cambio bomba de aceite	UND	1	$ 248.194	47.157	295.351
638	Cambio bomba de combustible	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
639	Cambio bomba de freno	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				112.030	21.286	133.315
640	Cambio caja de direccion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
641	Cambio correa hidraulico	UND	1	$ 51.351	9.757	61.107
642	Cambio correa reparticion	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
643	Cambio de airbag	UND	1	$ 507.868	96.495	604.363
644	Cambio de asientos culata	UND	1	$ 398.252	75.668	473.919
645	Cambio de bandas	UND	1	$ 182.580	34.690	217.270
646	Cambio de bateria	UND	1	$ 17.117	3.252	20.369
647	Cambio de blower trasero	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
648	Cambio de bomba de agua	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
649	Cambio de brazos de plumillas	UND	1	$ 37.086	7.046	44.133
650	Cambio de chapa puerta trasera	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
651	Cambio de chapa puertas delantera	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
652	Cambio de correas	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
653	Cambio de culata	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
654	Cambio de direccion	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
655	Cambio de empaque puerta y ajuste	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
656	Cambio de hoja de resorte	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
657	Cambio de lamina	UND	1	$ 138.076	26.234	164.310
658	Cambio de mangueras hidraulicas	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
659	Cambio de motoventilador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
660	Cambio de pastillas	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
661	Cambio de radiador	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
662	Cambio de rótula	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
663	Cambio de rótula inferior	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
664	Cambio de rotula superior	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
665	Cambio de sensor	UND	1	$ 55.915	10.624	66.539
666	Cambio de silenciador exosto	UND	1	$ 358.495	68.114	426.609
667	Cambio de soporte amortiguador	UND	1	$ 65.900	12.521	78.421
668	Cambio de soporte de caja	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
669	Cambio de soporte motor	UND	1	$ 112.971	21.465	134.436
670	Cambio de tubos de inyección	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
671	Cambio del turbo	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
672	Cambio disco de freno	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
673	Cambio ejes	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
674	Cambio fanclosh	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
675	Cambio guaya freno de emergencia	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
676	Cambio guias de valvula	UND	1	$ 279.004	53.011	332.015
677	Cambio interculler	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
678	Cambio kit accesorios	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
679	Cambio kit de accesorios de distribucion	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
680	Cambio kit de embrague	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
681	Cambio kit de reparticion	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

682	Cambio motoventilador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
683	Cambio parte de suspension	UND	1	$ 262.458	49.867	312.325
684	Cambio pera presostato	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
685	Cambio pernos rueda	UND	1	$ 14.264	2.710	16.974
686	Cambio pieza de direccion	UND	1	$ 143.781	27.318	171.100
687	Cambio polea damper	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
688	Cambio reten cigüeñal	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
689	Cambio reten motor	UND	1	$ 260.746	49.542	310.288
690	Cambio reten transmision	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
691	Cambio rodamiento general	UND	1	$ 273.869	52.035	325.905
692	Cambio sensor de detonación: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
693	Cambio sensor de dirección hidráulica: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
694	Cambio sensor de oxigeno de gases de escape: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
695	Cambio sensor de posición de mariposa de aceleración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
696	Cambio sensor de presión del múltiple de admisión: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
697	Cambio sensor de temperatura de líquido de refrigeración: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
698	Cambio sensor de temperatura del aire: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 52.281	9.933	62.214
699	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
700	Cambio sensor de velocidad: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
701	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 67.218	12.771	79.989
702	Cambio soporte cabina	UND	1	$ 127.235	24.175	151.410
703	Cambio soporte de caja	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
704	Cambio soporte motor	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
705	Cambio suspension delantera	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
706	Cambio suspension trasera	UND	1	$ 283.809	53.924	337.732
707	Cambio tanque radiador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
708	Cambio transmision	UND	1	$ 272.728	51.818	324.547
709	Cambio variadores	UND	1	$ 50.780	9.648	60.428

Alcaldía de Neiva

710	Cambio y rimada bujes de biela	UND	1	$ 44.812	8.514	53.326
711	Carga de bateria	UND	1	$ 22.822	4.336	27.159
712	Cepillada de culata	UND	1	$ 204.261	38.810	243.070
713	Desairada del sistema de inyección	UND	1	$ 86.725	16.478	103.203
714	Desarme y arme de culata	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
715	Desmonte de millare y cambio de evaporador	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
716	Desmonte y montaje de computadora	UND	1	$ 149.373	28.381	177.754
717	Desmonte y montaje de computadora	UND	1	$ 149.373	28.381	177.754
718	Desmonte y montaje millaré	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
719	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
720	Desmonte y montaje total del sistema de dirección	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
721	Diagnostico General	UND	1	$ 203.120	38.593	241.713
722	Embujada de mordaza	UND	1	$ 34.234	6.504	40.738
723	Empacada caja	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
724	Empacada de transferencia	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
725	Empaquetada de motor	UND	1	$ 522.805	99.333	622.138
726	Encamisada del bloque	UND	1	$ 256.753	48.783	305.535
727	Engrase general	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
728	Escaneo del sistema electrónico: detección de códigos de falla registrados en la computadora	UND	1	$ 119.498	22.705	142.203
729	Extraccion de tornillo	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
730	Forrada de timon	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
731	Instalacion cinturon de seguridad	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
732	Instalacion de culata	UND	1	$ 391.975	74.475	466.451
733	Instalacion de parlantes	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
734	Instalacion vidrio parabrisas	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
735	Instalacion zoquete electrico	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
736	Latonería de pieza pequeña	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
737	Latoneria de una pieza	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
738	Lavado de tanque gasolina	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
739	manguera	UND	1	$ 45.645	8.673	54.317
740	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1	$ 159.757	30.354	190.111
741	Mantenimiento aire acondicionado	UND	1	$ 159.757	30.354	190.111
742	Mantenimiento alternador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
743	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
744	Mantenimiento bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
745	Mantenimiento bomba electrónica de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado de electrobomba	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

746	Mantenimiento caja de dirección	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
747	Mantenimiento caja de dirección hidráulica: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de la caja de dirección	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
748	Mantenimiento chapa	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
749	Mantenimiento de luces	UND	1	$ 68.467	13.009	81.476
750	Mantenimiento de luces	UND	1	$ 68.467	13.009	81.476
751	Mantenimiento de suspensión delantera	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
752	Mantenimiento de suspensión delantera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión delantera.	UND	1	$ 510.652	97.024	607.676
753	Mantenimiento de suspensión trasera	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
754	Mantenimiento de suspensión trasera: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de suspensión trasera.	UND	1	$ 261.403	49.666	311.069
755	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1	$ 713.201	135.508	848.710
756	Mantenimiento freno auxiliar: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno auxiliar	UND	1	$ 107.836	20.489	128.325
757	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1	$ 107.836	20.489	128.325
758	Mantenimiento motor de arranque	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
759	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
760	Mantenimiento muelles	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
761	Mantenimiento muelles: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de muelle	UND	1	$ 260.746	49.542	310.288
762	Mantenimiento panel de controles e instrumentación: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 375.429	71.332	446.761
763	Mantenimiento rodamiento	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373
764	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373
765	Mantenimiento sistema de inyeccion	UND	1	$ 556.297	105.696	661.994
766	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1	$ 556.297	105.696	661.994
767	mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 168.886	32.088	200.974
768	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 168.886	32.088	200.974

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

769	Mantenimiento tijera inferior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera inferior	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
770	Mantenimiento tijera superior: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de tijera superior	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
771	Montaje de llanta	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
772	Montaje y desmontaje de culatas	UND	1	$ 512.877	97.447	610.324
773	Montaje y desmontaje tanque de combustible	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
774	Nivelacion de liquidos	UND	1	$ 19.970	3.794	23.764
775	Pintura de una pieza	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
776	Pintura pieza pequeña	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
777	Polarizada vidrios	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
778	Polichada	UND	1	$ 125.523	23.849	149.373
779	Prueba hidrostatica de culata	UND	1	$ 158.616	30.137	188.753
780	Reconstruccion housen transmision	UND	1	$ 335.148	63.678	398.826
781	Rectificación de discos o campanas	UND	1	$ 49.639	9.431	59.070
782	Rectificada bloque	UND	1	$ 450.173	85.533	535.706
783	Rectificada cigüeñal	UND	1	$ 324.318	61.620	385.939
784	Rectificada de campana	UND	1	$ 55.915	10.624	66.539
785	Rectificada de discos	UND	1	$ 42.792	8.130	50.923
786	Reemplazo de bandas	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
787	Reemplazo de campanas	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
788	Reemplazo de discos	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
789	Reemplazo de pastillas	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
790	Reemplazo de pernos	UND	1	$ 14.264	2.710	16.974
791	Reemplazo unidad de luces	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
792	Reparacion alternador	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
793	Reparacion arranque	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
794	Reparacion babero motor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
795	Reparacion bancas y sillas	UND	1	$ 144.923	27.535	172.458
796	Reparacion bomba de agua	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
797	Reparacion bomba hidraulica	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
798	Reparacion caja	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
799	Reparación compresor	UND	1	$ 334.919	63.635	398.554
800	Reparacion de bomba de inyeccion	UND	1	$ 718.165	136.451	854.617
801	Reparación de cardan: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de cardan	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
802	Reparacion de cremallera y ajuste de vidrios	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
803	Reparacion de culata cambio de guias y bases	UND	1	$ 831.308	157.948	989.256
804	Reparación de ejes delanteros: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de ejes delanteros	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855

Alcaldía de Neiva

805	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
806	Reparacion de exosto	UND	1	$ 199.696	37.942	237.639
807	Reparacion de flotador de combustible y tablero	UND	1	$ 222.519	42.279	264.797
808	Reparacion de la fibra	UND	1	$ 65.615	12.467	78.081
809	Reparacion de motor	UND	1	$ 1.654.627	314.379	1.969.006
810	Reparación de motor	UND	1	$ 1.654.627	314.379	1.969.006
811	Reparacion de radiador	UND	1	$ 203.690	38.701	242.391
812	Reparacion de tanque gasolina	UND	1	$ 146.064	27.752	173.816
813	Reparacion del turbo	UND	1	$ 890.075	169.114	1.059.190
814	Reparacion inyector	UND	1	$ 445.038	84.557	529.595
815	Reparacion mandos	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
816	Reparacion sector de direccion	UND	1	$ 336.089	63.857	399.946
817	Reparacion transmision	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
818	Reparacion transmisiòn	UND	1	$ 298.746	56.762	355.508
819	Reparacion y ajuste de cabina	UND	1	$ 597.492	113.523	711.015
820	Reprogramacion de la bomba de inyeccion	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
821	revisión carburador	UND	1	$ 45.645	8.673	54.317
822	Revision cardan	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
823	revisión de caja mecánica motor	UND	1	$ 224.059	42.571	266.631
824	Revision de flotador de combustible	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
825	Revision de luces	UND	1	$ 55.915	10.624	66.539
826	Revision de recalentamiento y cambio de	UND	1	$ 238.997	45.409	284.406
827	Revision de viaje	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
828	Revision frenos general	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
829	Revision fuga de aceite	UND	1	$ 122.671	23.307	145.978
830	Revision fuga hidraulica	UND	1	$ 122.671	23.307	145.978
831	Revision fuga radiador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
832	Revision interculler	UND	1	$ 203.690	38.701	242.391
833	Revision refrigerante	UND	1	$ 102.701	19.513	122.214
834	Revision sistema electronico	UND	1	$ 164.310	31.219	195.529
835	Revision sistema refrigeracion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
836	Revision suspension general	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
837	Revision tecnomecanica	UND	1	$ 179.247	34.057	213.305
838	Rotacion de llanta	UND	1	$ 25.675	4.878	30.554
839	Sentada valvulas y rectificada base	UND	1	$ 273.869	52.035	325.905
840	Servicio de escaner	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
841	Servicio de grua urbano	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
842	Servicio electrico	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
843	Servicio plasticos	UND	1	$ 112.030	21.286	133.315
844	Servicio prensa hidrahulica	UND	1	$ 29.669	5.637	35.306

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

845	Servicio rectificadora	UND	1	$ 1.867.161	354.761	2.221.922
846	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina	UND	1	$ 283.809	53.924	337.732
847	Sincronizacion inyeccion	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
848	Sincronizacion motor	UND	1	$ 261.317	49.650	310.967
849	Soldadura pieza	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
850	Sondiada de radiador	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
851	Tapiceria de silla	UND	1	$ 201.979	38.376	240.355
852	Tension de correas	UND	1	$ 44.504	8.456	52.959
853	Tension de frenos	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
				$ -	-	-
REPUESTOS					-	-
	OWI 644- 646 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX 2.5L 4X4 BLANCO GALAXIA DOBLE CABINA AÑO 2015	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
854	Abrazadera metálica	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
855	Abrazadera plastica	UND	1	$ 2.395	455	2.850
856	Acoples	UND	1	$ 150.975	28.685	179.660
857	Actuador 4x4	UND	1	$ 798.372	151.691	950.063
858	Actuador EGR	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
859	Aditivo motor	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
860	Airbag	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
861	Alternador	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
862	Amortiguador delantero	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
863	Amortiguador trasero	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
864	Anillos motor	UND	1	$ 419.008	79.612	498.620
865	Anti ruidos	UND	1	$ 60.198	11.438	71.636
866	Arandela	UND	1	$ 3.659	695	4.355
867	Arbol de levas	UND	1	$ 1.117.721	212.367	1.330.088
868	Arranque	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
869	Automático de arranque	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
870	Balinera alternador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
871	Balinera arranque	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
872	Balinera compresor	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
873	Balinera del volante	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
874	Balineras centrales Chevrolet	UND	1	$ 218.226	41.463	259.689
875	Bandas frenos	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
876	Barra de cardan	UND	1	$ 279.430	53.092	332.522
877	Barra dirección	UND	1	$ 479.023	91.014	570.038
878	Barra estabilizadora	UND	1	$ 333.682	63.400	397.081
879	Base filtro de combustible bombín	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
880	Bases de amortiguador	UND	1	$ 137.840	26.190	164.029
881	Batería	UND	1	$ 518.942	98.599	617.541
882	Bendix arranque	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
883	Biela motor	UND	1	$ 219.568	41.718	261.286

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

884	Bobina compresor	UND	1	$ 342.770	65.126	407.896
885	Bobina distribucion	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
886	Bobina encendido	UND	1	$ 166.388	31.614	198.002
887	bocín delantero	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
888	Bolinera del volante	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
889	Bomba auxiliar embrague	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
890	Bomba de aceite	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
891	Bomba de agua	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
892	Bomba de combustible	UND	1	$ 279.430	53.092	332.522
893	Bomba de dirección	UND	1	$ 718.535	136.522	855.057
894	Bomba de embrague auxiliar	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
895	Bomba de embrague principal	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
896	Bomba de freno	UND	1	$ 359.268	68.261	427.528
897	Bomba de inyeccion	UND	1	$ 3.592.676	682.608	4.275.284
898	bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 958.047	182.029	1.140.076
899	Bomba electrónica de combustible	UND	1	$ 15.614	2.967	18.580
900	Bombillo direccional	UND	1	$ 6.387	1.214	7.601
901	Bombillo farola	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
902	Bombillo H11	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
903	Bombillo H4	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
904	Bombillo led	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
905	Bombillos halogenos	UND	1	$ 59.771	11.357	71.128
906	Bombín de combustible	UND	1	$ 463.056	87.981	551.037
907	Bomper delantero	UND	1	$ 602.524	114.480	717.004
908	Bomper trasero	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
909	borne batería	UND	1	$ 9.580	1.820	11.401
910	Boster de embrague	UND	1	$ 602.502	114.475	716.978
911	Boster de freno	UND	1	$ 419.368	79.680	499.048
912	Brazo axial	UND	1	$ 224.752	42.703	267.455
913	Brazo compensador	UND	1	$ 481.670	91.517	573.188
914	Brazo de dirección	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
915	Brazo plumilla	UND	1	$ 41.474	7.880	49.354
916	Bronces caja	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
917	Buje amortiguador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
918	Buje barra estabilizadora	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
919	Buje metalico	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
920	Buje muelle	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
921	Buje palanca de cambios	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
922	Bujes de tijera	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
923	bujes hojas de resorte	UND	1	$ 68.310	12.979	81.289
924	Bujia	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
925	Bujias precaletamiento	UND	1	$ 217.726	41.368	259.094
926	Cable vehicular	UND	1	$ 34.155	6.489	40.644
927	caja anillos	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				345.087	65.567	410.654
928	Caja de dirección hidráulica	UND	1	$ 2.967.701	563.863	3.531.564
929	Caja de fusibles	UND	1	$ 263.835	50.129	313.964
930	Caliper freno	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
931	cambios de caja	UND	1	$ 358.566	68.128	426.694
932	Campana	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
933	Canasta transmision trasera	UND	1	$ 346.429	65.822	412.250
934	Cardan	UND	1	$ 958.047	182.029	1.140.076
935	Carter	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
936	carteras de puertas	UND	1	$ 536.050	101.850	637.900
937	casquetes de bancada	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
938	Casquetes de bancada	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
939	Casquetes de biela	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
940	Catalizador	UND	1	$ 1.037.884	197.198	1.235.082
941	Cauchos barra estabilizadora	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
942	Chapa cabina	UND	1	$ 346.856	65.903	412.759
943	Chapa carroceria	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
944	Chapa puerta	UND	1	$ 276.460	52.527	328.987
945	Chapeta completa	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
946	Chupas	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
947	Cigüeñal	UND	1	$ 4.140.680	786.729	4.927.409
948	Cilindro chapa puerta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
949	Cilindro de freno	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
950	Cilindro o camisas	UND	1	$ 71.420	13.570	84.990
951	Cinturon	UND	1	$ 133.509	25.367	158.876
952	cocuyos delanteros	UND	1	$ 9.759	1.854	11.613
953	cocuyos traseros	UND	1	$ 9.759	1.854	11.613
954	Compresor aire acondicionado	UND	1	$ 1.437.070	273.043	1.710.114
955	Computadora	UND	1	$ 5.428.932	1.031.497	6.460.430
956	Conector	UND	1	$ 47.915	9.104	57.018
957	Conjunto de diferencial	UND	1	$ 1.037.884	197.198	1.235.082
958	Correa alternador	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
959	Correa de accesorios	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
960	Correa hidraulico	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
961	Correa reparticion	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
962	Crema para polichar	UND	1	$ 59.771	11.357	71.128
963	Cremallera volante	UND	1	$ 263.786	50.119	313.906
964	cruceta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
965	Cruceta cardan	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
966	Cruceta de dirección	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
967	Cuchilla Maxter	UND	1	$ 195.171	37.083	232.254
968	Cuerpo de aceleración	UND	1	$ 1.117.721	212.367	1.330.088
969	Culata	UND	1	$ 2.841.510	539.887	3.381.397
970	Desengrasante	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004

Alcaldía de Neiva

971	Direccional	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
972	Disco de freno	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
973	Distribuidor	UND	1	$ 705.056	133.961	839.017
974	Eje	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
975	Eje transmisión	UND	1	$ 1.077.803	204.783	1.282.585
976	Ejes delanteros	UND	1	$ 878.210	166.860	1.045.069
977	Elevador de luces	UND	1	$ 169.555	32.215	201.770
978	Elevador electrico	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
979	Emblema	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
980	Embrague y bobina del compresor a/c	UND	1	$ 346.978	65.926	412.904
981	Empaque base del cartier	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
982	Empaque carburador	UND	1	$ 41.474	7.880	49.354
983	Empaque de culata	UND	1	$ 518.942	98.599	617.541
984	Empaque de transmisión	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
985	Empaque tapa válvulas	UND	1	$ 87.821	16.686	104.507
986	Empaquetadura caja	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
987	Empaquetadura cuerpo de aceleracion	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
988	Empaquetadura de bomba de freno	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
989	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1	$ 346.429	65.822	412.250
990	Empaquetadura de la bomba hidraulica	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
991	Empaquetadura de la transferencia	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
992	Empaquetadura de motor	UND	1	$ 782.405	148.657	931.062
993	Empaquetadura felpa de vidrio	UND	1	$ 198.587	37.731	236.318
994	Empaquetadura sector direccion	UND	1	$ 346.978	65.926	412.904
995	empaquetaduras carburador	UND	1	$ 70.140	13.327	83.466
996	escobilla	UND	1	$ 27.446	5.215	32.661
997	Escobilla arranque	UND	1	$ 39.644	7.532	47.177
998	Esparragos	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
999	Espejo retrovisor	UND	1	$ 326.668	62.067	388.735
1000	Espejos	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1001	Espiral delantero	UND	1	$ 278.119	52.843	330.962
1002	Evaporador	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
1003	Exhosto	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
1004	Exploradora	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1005	Fanclosh	UND	1	$ 718.535	136.522	855.057
1006	Filtro combustible	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1007	Filtro de aire	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1008	Filtro de aire acondicionado	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1009	Filtro de condensacion	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1010	Filtro deshidratador	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1011	Filtro trampa	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1012	flashes direccionales	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
1013	Flotador de combustible	UND	1	$ 259.700	49.343	309.043

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1014	Flotador de combustible	UND	1	$ 259.700	49.343	309.043
1015	Forro cojineria	UND	1	$ 151.807	28.843	180.650
1016	forro timón	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1017	Funda del eje	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1018	Fusible	UND	1	$ 3.193	607	3.800
1019	Gato hidraulico puerta	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
1020	Guardapolvo caja de dirección	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
1021	Guaya aceleracion	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1022	guaya de freno auxiliar	UND	1	$ 156.680	29.769	186.449
1023	Guaya de freno auxiliar	UND	1	$ 156.680	29.769	186.449
1024	Guías de válvulas	UND	1	$ 359.548	68.314	427.862
1025	Hoja auxiliar	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
1026	Hoja auxiliar de muelle	UND	1	$ 239.512	45.507	285.019
1027	hoja de resorte o muelle	UND	1	$ 256.772	48.787	305.559
1028	Hoja de resorte secundaria	UND	1	$ 217.128	41.254	258.382
1029	Hoja resorte principal	UND	1	$ 335.316	63.710	399.027
1030	Horquilla	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1031	Inducido arranque	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1032	instalación de alta	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1033	Instalacion electrica	UND	1	$ 1.756.419	333.720	2.090.139
1034	Interfuller	UND	1	$ 320.618	60.917	381.535
1035	Inversor de corriente	UND	1	$ 162.175	30.813	192.988
1036	Inyector	UND	1	$ 782.405	148.657	931.062
1037	juego balancines	UND	1	$ 399.308	75.869	475.177
1038	Juego de anillos	UND	1	$ 347.637	66.051	413.688
1039	Juego de bandas delanteras	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1040	Juego de bandas traseras	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
1041	Juego de casqueteria de bancada	UND	1	$ 705.056	133.961	839.017
1042	Juego de casqueteria de biela	UND	1	$ 479.023	91.014	570.038
1043	Juego de guias	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
1044	Juego de pines guardabarro	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1045	Juego de pistones	UND	1	$ 1.570.397	298.375	1.868.772
1046	Juego de plumillas	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
1047	Juego de tapetes	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1048	Juego de valvulas de admision	UND	1	$ 347.021	65.934	412.955
1049	Juego de valvulas de escape	UND	1	$ 455.536	86.552	542.088
1050	Juegos sincronizadores de caja	UND	1	$ 547.577	104.040	651.617
1051	Kit bujes plumillas	UND	1	$ 15.248	2.897	18.145
1052	Kit cauchos caliper	UND	1	$ 53.337	10.134	63.471
1053	Kit de accesorios	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1054	kit de embrague	UND	1	$ 1.077.803	204.783	1.282.585
1055	Kit de empaquetadura de motor	UND	1	$ 758.454	144.106	902.560
1056	Kit de filtros inyectores	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506

Alcaldía de Neiva

1057	kit de repartición	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
1058	Kit empaquetadura motor	UND	1	$ 758.454	144.106	902.560
1059	Kit escualizacion	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
1060	kit mordaza	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
1061	Kit oring inyectores	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1062	Kit pistones motor	UND	1	$ 1.570.397	298.375	1.868.772
1063	Kit reparticion	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
1064	Lámina	UND	1	$ 157.784	29.979	187.763
1065	Lampara interna	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1066	Lampara lateral	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1067	Lámpara rectangular blanca	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
1068	Lámpara redonda blanca led	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1069	Libra de grasa	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1070	Limpiador de contactos	UND	1	$ 70.140	13.327	83.466
1071	Limpiador de discos	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1072	Limpiador de inyectores	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
1073	Líquido de frenos	UND	1	$ 46.353	8.807	55.160
1074	Liquido para bateria	UND	1	$ 11.976	2.275	14.251
1075	Llave maxter piso pesado	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1076	Logotipo	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1077	Luna	UND	1	$ 218.958	41.602	260.560
1078	manguera de agua	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1079	Manguera de freno	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
1080	manguera del radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1081	Manguera hidráulica	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1082	Manguera radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1083	Manguera turbo	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
1084	Manguera vacio	UND	1	$ 36.473	6.930	43.402
1085	Mangueras de combustible	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1086	Manija interna	UND	1	$ 219.446	41.695	261.140
1087	manijas de puertas	UND	1	$ 156.739	29.780	186.519
1088	Medialuna cigüeñal	UND	1	$ 76.769	14.586	91.356
1089	Medialuna tapa valvulas	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1090	Metro empaque puerta	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1091	Modulo control electronico de accesorios	UND	1	$ 878.210	166.860	1.045.069
1092	Modulo electronico control inyeccion	UND	1	$ 3.033.815	576.425	3.610.240
1093	Moneda de calibracion de culata	UND	1	$ 156.729	29.778	186.507
1094	Mordazas	UND	1	$ 280.437	53.283	333.720
1095	Motor 3/4	UND	1	$ 7.867.048	1.494.739	9.361.788
1096	Motor completo	UND	1	$ 21.556.055	4.095.650	25.651.706
1097	motor de arranque	UND	1	$ 598.779	113.768	712.547
1098	Motor del limpiaparabrisas	UND	1	$ 420.655	79.924	500.580
1099	Motoventilador completo	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1100	Muñeco barra estabilizadora	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1101	Obturadores del motor	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1102	orring	UND	1	$ 7.624	1.449	9.072
1103	Pasador muelle	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1104	Pastillas de freno delanteras	UND	1	$ 127.740	24.271	152.010
1105	Pastillas de freno traseras	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1106	Pera aire acondicionado	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1107	Pera de temperatura	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1108	Pera reverso	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1109	Pera termostato	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1110	Perno	UND	1	$ 27.446	5.215	32.661
1111	Pines plasticos	UND	1	$ 3.659	695	4.355
1112	piñones de caja	UND	1	$ 358.566	68.128	426.694
1113	Pistones	UND	1	$ 279.888	53.179	333.066
1114	Pito	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1115	Pito reversa	UND	1	$ 174.251	33.108	207.359
1116	planetario	UND	1	$ 548.248	104.167	652.415
1117	Plumillas	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1118	Polea alternador	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1119	Polea damper	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1120	Polea del compresor a/c	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1121	Polea hidraulica	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1122	Porta mangueta	UND	1	$ 222.510	42.277	264.787
1123	Portadiodos alternador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1124	Portaescobilla	UND	1	$ 93.926	17.846	111.772
1125	Protector parabrisas	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1126	Punta cardan de la doble	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
1127	Punta de eje delantero	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1128	Puntilla freno	UND	1	$ 11.976	2.275	14.251
1129	Radiador	UND	1	$ 827.636	157.251	984.887
1130	Recibidor puerta trasera	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1131	Recipiente de liquido de freno	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1132	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
1133	Refrigerante por galon	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1134	Regulador alternador	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1135	Resistencia	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1136	Resorte silla	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
1137	Reten caja	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
1138	Reten cigüeñal	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1139	Reten motor	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1140	Reten motor trasero	UND	1	$ 141.499	26.885	168.384
1141	Reten rodamiento	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1142	Retenedor alternador	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1143	Retenedor arbol de levas	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				39.919	7.585	47.503
1144	Retenedor bocin delantero	UND	1	$ 51.894	9.860	61.754
1145	Retenedor bocin trasero	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1146	Retenedor bomba de vacio	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1147	Retenedor damper	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1148	Retenedor del compresor a/c	UND	1	$ 76.239	14.485	90.724
1149	Retenedor delantero	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1150	Retenedor delantero del motor	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1151	retenedor eje	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1152	Retenedor eje levas	UND	1	$ 51.894	9.860	61.754
1153	Retenedor eje trasero	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1154	Retenedor housen	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
1155	Retenedor Speed	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1156	Retenedor trasero	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1157	Retrovisor	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1158	revisión técnico mecánica	UND	1	$ 191.609	36.406	228.015
1159	Rin	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1160	Rodamiento alternador	UND	1	$ 128.081	24.335	152.417
1161	Rodamiento compresor a/c	UND	1	$ 131.131	24.915	156.046
1162	Rodamiento delantero	UND	1	$ 156.137	29.666	185.803
1163	Rodamiento trasero	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1164	Rodamiento trasero	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1165	Rodamientos canastilla	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1166	Rodillo eje	UND	1	$ 130.265	24.750	155.015
1167	rotor o escobillas	UND	1	$ 96.915	18.414	115.329
1168	Rotor o escobillas	UND	1	$ 96.915	18.414	115.329
1169	Rótula inferior	UND	1	$ 198.642	37.742	236.384
1170	Rotula superior	UND	1	$ 181.753	34.533	216.286
1171	semieje	UND	1	$ 335.316	63.710	399.027
1172	Sensor de aceite	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1173	Sensor de combustible	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1174	sensor de oxigeno de gases de escape	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1175	sensor de posición de mariposa de aceleración	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1176	Sensor de temperatura	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1177	Sensor turbo alimentador	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1178	Silenciador	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1179	Silicona Ultragrey	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
1180	Sincronizador	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1181	Sirena	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1182	Socket bombillo	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
1183	Socket electrico	UND	1	$ 21.768	4.136	25.904
1184	Soporte amortiguador	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1185	Soporte cabina	UND	1	$ 48.171	9.152	57.323
1186	Soporte cardan	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1187	Soporte de caja	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1188	Soporte del motor	UND	1	$ 359.268	68.261	427.528
1189	Soporte exosto	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1190	Soporte interfuller	UND	1	$ 70.682	13.430	84.112
1191	Soporte muelle	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1192	Soporte tensor accesorios	UND	1	$ 156.631	29.760	186.391
1193	soportes base puntas grapas	UND	1	$ 53.312	10.129	63.442
1194	Stop	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1195	suspensión	UND	1	$ 1.197.559	227.536	1.425.095
1196	Switche	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1197	Switche de encendido	UND	1	$ 217.659	41.355	259.014
1198	Switche de luces	UND	1	$ 298.551	56.725	355.276
1199	Switche elevavidrio	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
1200	tanque de agua plumillas	UND	1	$ 164.554	31.265	195.819
1201	Tanque radiador	UND	1	$ 198.587	37.731	236.318
1202	tapa de distribuidor	UND	1	$ 119.756	22.754	142.509
1203	tapa distribuidor corriente completa	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1204	Tapa gasolina	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
1205	Tapa radiador	UND	1	$ 95.146	18.078	113.224
1206	Tapetes	UND	1	$ 218.897	41.590	260.487
1207	Tapón motor	UND	1	$ 34.155	6.489	40.644
1208	Tapon presion aceite	UND	1	$ 29.703	5.643	35.346
1209	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1210	Tarro silenciador exosto	UND	1	$ 279.888	53.179	333.066
1211	Templete barra estabilizadora	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1212	Tensor correa	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1213	Terminal de cardan	UND	1	$ 183.626	34.889	218.515
1214	Terminal de dirección	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1215	Terminal Electrico	UND	1	$ 13.113	2.491	15.605
1216	Termostato	UND	1	$ 143.731	27.309	171.040
1217	Tijera inferior	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1218	Tijera superior	UND	1	$ 271.447	51.575	323.021
1219	Tope chasis	UND	1	$ 96.793	18.391	115.183
1220	Tope hausin	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1221	Tornillo	UND	1	$ 3.593	683	4.275
1222	Tornillo pasador amortiguador	UND	1	$ 40.132	7.625	47.757
1223	Tornillo s/m	UND	1	$ 3.593	683	4.275
1224	tornillos centrales	UND	1	$ 10.978	2.086	13.064
1225	Trabaroscas	UND	1	$ 16.163	3.071	19.234
1226	Tubo de cardan	UND	1	$ 54.282	10.314	64.596
1227	Tubo de freno	UND	1	$ 103.788	19.720	123.508
1228	Tubo exosto	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1229	Tuerca	UND	1	$ 3.593	683	4.275
1230	Tuerca de seguridad	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				4.790	910	5.700
1231	Tuerca perno	UND	1	$ 6.387	1.214	7.601
1232	Turbo	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
1233	Unidad completa	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1234	Valvula de alivio	UND	1	$ 303.382	57.642	361.024
1235	Valvula EGR	UND	1	$ 383.219	72.812	456.030
1236	VALVULA IAC	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
1237	Valvula presion riel inyector	UND	1	$ 367.251	69.778	437.029
1238	Varilla de dirección	UND	1	$ 678.617	128.937	807.554
1239	Varilla medidora de aceite	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1240	Ventilador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1241	Vidrio panorámico	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
1242	Volante	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
				$ -	-	-
MANO DE OBRA				$ -	-	-
	CTI 42D MOTOCICLETA YAMAHA XT 660-R NEGRO	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1243	Alineación direccional	UND	1	$ 37.343	7.095	44.438
1244	Arreglo guarda barro	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
1245	Cambio de conector	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
1246	Cambio de rótula inferior	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
1247	Cambio de rotula superior	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
1248	Cambio de tren de arrastre	UND	1	$ 185.775	35.297	221.072
1249	Cambio de tubo	UND	1	$ 22.406	4.257	26.663
1250	Cambio empaque culata	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
1251	Cambio sensor del distribuidor: desarme, reemplazo, armado y programación del sensor	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
1252	Mantenimiento alternador: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 89.624	17.029	106.652
1253	Mantenimiento de luces	UND	1	$ 71.320	13.551	84.871
1254	Mantenimiento del sistema de inyección de combustible: desarme, reemplazo de piezas, armado y programación del sistema	UND	1	$ 186.716	35.476	222.192
1255	Mantenimiento electrico completo	UND	1	$ 209.122	39.733	248.855
1256	Mantenimiento freno: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de freno	UND	1	$ 134.436	25.543	159.978
1257	Mantenimiento motor de arranque: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje	UND	1	$ 104.561	19.867	124.428
1258	Mantenimiento rodamiento: desarme, limpieza, reemplazo de piezas, armado de rodamiento	UND	1	$ 203.678	38.699	242.377
1259	Mantenimiento sistema de inyección	UND	1	$ 59.749	11.352	71.102
1260	Mantenimiento sistema de refrigeración	UND	1	$ 52.281	9.933	62.214

Alcaldía de Neiva

1261	mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 89.008	16.911	105.919
1262	Rectificación de discos o campanas	UND	1	$ 37.543	7.133	44.676
1263	Reemplazo de bandas	UND	1	$ 45.017	8.553	53.571
1264	Reemplazo de campanas	UND	1	$ 45.017	8.553	53.571
1265	Reemplazo de discos	UND	1	$ 37.086	7.046	44.133
1266	Reemplazo de pastillas	UND	1	$ 50.780	9.648	60.428
1267	Reemplazo unidad de luces	UND	1	$ 37.543	7.133	44.676
1268	Remplazo de terminales de dirección	UND	1	$ 33.030	6.276	39.305
1269	Reparación de embrague: desmonte, desarme, reemplazo de piezas, armado y montaje de embrague	UND	1	$ 203.633	38.690	242.324
1270	Servicio de prensa	UND	1	$ 37.086	7.046	44.133
1271	Sincronización / puesta a punto de motor a gasolina			$ 89.624	17.029	106.652
REPUESTOS				$ -	-	-
	CTI 42D MOTOCICLETA YAMAHA XT 660-R NEGRO	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1272	Abrazadera metálica	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1273	Abrazadera plastica	UND	1	$ 2.395	455	2.850
1274	Acoples	UND	1	$ 150.975	28.685	179.660
1275	Aditivo motor	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1276	Alternador	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
1277	Anillos motor	UND	1	$ 218.775	41.567	260.342
1278	Arandela	UND	1	$ 19.822	3.766	23.588
1279	Arranque	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
1280	Automático de arranque	UND	1	$ 255.479	48.541	304.020
1281	Balinera alternador	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1282	Balinera del volante	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1283	Bandas frenos	UND	1	$ 111.772	21.237	133.009
1284	Barra estabilizadora	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1285	Base filtro de combustible bombín	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1286	Bases de amortiguador	UND	1	$ 198.221	37.662	235.883
1287	Batería	UND	1	$ 279.760	53.154	332.914
1288	Bendix arranque	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1289	Biela motor	UND	1	$ 156.686	29.770	186.456
1290	Bobina encendido	UND	1	$ 219.446	41.695	261.140
1291	Bomba de aceite	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1292	Bomba de agua	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1293	Bomba de freno	UND	1	$ 156.564	29.747	186.311
1294	Bomba de inyeccion	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1295	Bombillo direccional	UND	1	$ 14.394	2.735	17.129
1296	Bombillo farola	UND	1	$ 15.614	2.967	18.580
1297	Bombillos halogenos	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1298	borne batería	UND	1	$ 19.822	3.766	23.588
1299	Brazo axial	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				279.430	53.092	332.522
1300	Buje amortiguador	UND	1	$ 55.886	10.618	66.504
1301	Buje barra estabilizadora	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1302	Buje metalico	UND	1	$ 34.155	6.489	40.644
1303	Bujia	UND	1	$ 54.892	10.429	65.321
1304	Bujias precaletamiento	UND	1	$ 109.784	20.859	130.643
1305	Cabrilla	UND	1	$ 53.448	10.155	63.603
1306	caja anillos	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1307	Catalizador	UND	1	$ 638.698	121.353	760.051
1308	Cauchos barra estabilizadora	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1309	Conjuntio de amortiguador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1310	Cuerpo de aceleración	UND	1	$ 231.528	43.990	275.518
1311	Culata	UND	1	$ 399.186	75.845	475.032
1312	Desengrasante	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1313	Direccional	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1314	Disco de freno	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1315	Distribuidor	UND	1	$ 359.268	68.261	427.528
1316	Empaque carburador	UND	1	$ 95.805	18.203	114.008
1317	Empaque de culata	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1318	Empaque de transmisión	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
1319	Empaquetadura de la bomba de inyeccion	UND	1	$ 156.735	29.780	186.514
1320	Empaquetadura de motor	UND	1	$ 103.788	19.720	123.508
1321	Escobilla arranque	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1322	Espejos	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1323	Espiral delantero	UND	1	$ 363.802	69.122	432.925
1324	Exhosto	UND	1	$ 319.349	60.676	380.025
1325	Filtro combustible	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1326	Filtro de aire	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
1327	Flotador de combustible	UND	1	$ 117.675	22.358	140.034
1328	forro cabrilla	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1329	Inyector	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1330	Juego de pines guardabarro	UND	1	$ 7.984	1.517	9.501
1331	Juegos sincronizadores de caja	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1332	Kit de empaquetadura de motor	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
1333	kit de repartición	UND	1	$ 323.265	61.420	384.686
1334	Kit empaquetadura motor	UND	1	$ 279.430	53.092	332.522
1335	Kit oring inyectores	UND	1	$ 22.354	4.247	26.602
1336	Kit pistones motor	UND	1	$ 255.479	48.541	304.020
1337	Libra de grasa	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1338	Limpiador de contactos	UND	1	$ 27.943	5.309	33.252
1339	Limpiador de discos	UND	1	$ 47.902	9.101	57.004
1340	Limpiador de inyectores	UND	1	$ 35.927	6.826	42.753
1341	Líquido de frenos	UND	1	$ 46.353	8.807	55.160
1342	Liquido para bateria	UND	1	$ 11.976	2.275	14.251

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1343	Logotipo	UND	1	$ 15.967	3.034	19.001
1344	manguera de agua	UND	1	$ 115.186	21.885	137.072
1345	manguera del radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1346	Manguera radiador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1347	Mangueras de combustible	UND	1	$ 63.870	12.135	76.005
1348	Modulo electronico control inyeccion	UND	1	$ 2.098.661	398.746	2.497.406
1349	Motor 3/4	UND	1	$ 3.193.490	606.763	3.800.253
1350	Motor completo	UND	1	$ 6.023.461	1.144.458	7.167.918
1351	motor de arranque	UND	1	$ 542.893	103.150	646.043
1352	Pastillas de freno delanteras	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1353	Pastillas de freno traseras	UND	1	$ 31.935	6.068	38.003
1354	piñones de caja	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1355	Pistones	UND	1	$ 158.455	30.106	188.561
1356	Pito	UND	1	$ 97.464	18.518	115.982
1357	Pito reversa	UND	1	$ 76.788	14.590	91.377
1358	Porta mangueta	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
1359	Portadiodos alternador	UND	1	$ 143.707	27.304	171.011
1360	Portaescobilla	UND	1	$ 19.932	3.787	23.719
1361	Radiador	UND	1	$ 159.674	30.338	190.013
1362	Recipiente de liquido de freno	UND	1	$ 157.357	29.898	187.255
1363	Refrigerante de motor por 1/4	UND	1	$ 15.967	3.034	19.001
1364	Refrigerante por galon	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1365	Regulador alternador	UND	1	$ 131.661	25.016	156.677
1366	revisión técnico mecánica	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1367	Rin	UND	1	$ 292.086	55.496	347.582
1368	Rodamiento alternador	UND	1	$ 156.451	29.726	186.177
1369	Rodamiento delantero	UND	1	$ 156.451	29.726	186.177
1370	Rodamiento trasero	UND	1	$ 156.451	29.726	186.177
1371	Rodamiento trasero	UND	1	$ 156.451	29.726	186.177
1372	Rodamientos	UND	1	$ 71.854	13.652	85.506
1373	Rodamientos canastilla	UND	1	$ 96.915	18.414	115.329
1374	Socket bombillo	UND	1	$ 23.951	4.551	28.502
1375	Socket electrico	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
1376	Soporte amortiguador	UND	1	$ 35.924	6.826	42.749
1377	Soporte exosto	UND	1	$ 40.193	7.637	47.830
1378	Stop	UND	1	$ 279.888	53.179	333.066
1379	suspensión	UND	1	$ 359.176	68.243	427.420
1380	Switche	UND	1	$ 15.797	3.001	18.798
1381	Switche de encendido	UND	1	$ 78.685	14.950	93.635
1382	Switche de luces	UND	1	$ 156.686	29.770	186.456
1383	Tanque radiador	UND	1	$ 39.919	7.585	47.503
1384	tapa de distribuidor	UND	1	$ 36.473	6.930	43.402
1385	Tapa gasolina	UND	1	$ 40.242	7.646	47.888
1386	Tapa radiador	UND	1	$		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

				11.527	2.190	13.717
1387	Tapón motor	UND	1	$ 15.967	3.034	19.001
1388	Tarro de refrigerante auxiliar	UND	1	$ 34.643	6.582	41.225
1389	Terminal Electrico	UND	1	$ 6.387	1.214	7.601
1390	Tornillo	UND	1	$ 3.193	607	3.800
1391	Tornillo pasador amortiguador	UND	1	$ 7.984	1.517	9.501
1392	Tornillo s/m	UND	1	$ 4.790	910	5.700
1393	tornillos centrales	UND	1	$ 19.959	3.792	23.752
1394	Trabaroscas	UND	1	$ 29.276	5.562	34.838
1395	Tren de arrastre	UND	1	$ 416.959	79.222	496.181
1396	Tren de arrastre	UND	1	$ 416.959	79.222	496.181
1397	Ventilador	UND	1	$ 199.593	37.923	237.516
				$ -	-	-
	llantas	**UNIDAD**	**CANT**	**ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1398	llantas camionetas 2,35 x 75 x R15 110 T para ser utilizada en asfalto y trocha 50/50 UE 168 PR con neumático llantas con mas 1 (un) año de garantía	UND	1	$ 494.991	94.048	589.039
1399	llanta camioneta LT 215/75 R14 106- T para asfalto y trocha con neumático ,llantas con mas 1 (un) año de garantía	UND	1	$ 415.154	78.879	494.033
1400	llantas camioneta 5170/70 R16 rdial tubeless 285/70 R16 111T mts	UND	1	$ 335.316	63.710	399.027
1401	llantas automóvil n -R14 tubeles steel	UND	1	$ 255.479	48.541	304.020
1402	llanta motocicleta XT 660R Delantera	UND	1	$ 175.642	33.372	209.014
1403	llanta motocicleta XT 660R Tracera	UND	1	$ 223.544	42.473	266.018
VALOR TOTAL SUMA UNITARIOS				**$ 414.959.304**	**78.842.268**	**493.801.572**

VALOR PRO PRECIOS UNITARIOS EN LETRAS :

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Neiva en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva